



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIV

ENERO

2018

[PRIMERA SECCIÓN]

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en enero de 2018 • **4**

Acuerdo para integrar al Síndico Primero Roque Yáñez y al Regidor David Ariel García como representantes del Ayuntamiento en el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey • **6**

Acuerdo con el que se ratifica a los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2018 • **9**

Acuerdo de la suscripción de nueve convenios de colaboración con la Sedatu y el Fonhapo • **11**

Acuerdo con la integración del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey • **16**

Modificación del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey • **22**

Expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey • **24**

Convocatoria para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **47**

La Unidad de Mejora Regulatoria determina procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a la propuesta de la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey • **49**

Dictamen de comodato a favor del Comité Lomas del Vergel, A.C., de un bien inmueble de 835.38 metros cuadrados • **51**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 26, enero de 2017. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



-
- Dictamen con el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal correspondiente a noviembre de 2017 • **57**
- Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2017 • **67**
- Dictamen con el informe del tercer trimestre de 2017 relativo al servicio de recolección de basura presentado por la empresa Red Recolector • **85**
- Dictamen con el informe del cuarto trimestre de 2017 relativo al servicio de recolección de basura presentado por la empresa Red Recolector • **101**
- Dictamen con el que se aprueba la restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, en algunas calles de la colonia Rincón de las Cumbrres • **118**
- Dictamen con el informe de actividades de la Dirección de Protección Civil correspondiente al cuarto trimestre de 2017 • **127**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 16 de enero de 2018 en el que se autorizó una anuencia municipal • **131**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 30 de enero de 2018 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales • **132**
- Convocatoria pública TM-DI-01-2018 emitida por la Tesorería Municipal • **134**
- Aviso público del inicio del proceso de planeación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 'Purísima-Alameda' • **136**

Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en enero de 2018

Sesión ordinaria / 16 de enero Acta 1

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 16 de enero de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 36, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 5 de diciembre de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 37, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 38, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 12 de diciembre de 2017.
5. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 39, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la integración del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.
7. Se aprobó por unanimidad de votos ratificar el nombramiento de los ciudadanos Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente; Juan José González Treviño, como Vocal; y Adrián Martínez Ibarra, como Vocal, del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el 2018.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de nueve convenios de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo).
9. Se aprobó por unanimidad de votos dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda.
10. Se aprobó por mayoría de votos una anuencia municipal para venta de alcohol.
11. Se aprobó por unanimidad de votos la restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, de la colonia Rincón de las Cumbres de las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la avenida Juan de Ayolas; y de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, por un periodo de cuatro años.
12. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
13. Se aprobó por unanimidad de votos la expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey.
14. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Sesión ordinaria / 30 de enero
Acta 2

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 30 de enero de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 1, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2018.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la integración del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey.
4. Se aprobaron por mayoría de votos cinco anuencias municipales para venta de alcohol.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del informe correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre del 2017, relativo al Servicio de Recolección de Basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del informe correspondiente al cuarto trimestre octubre-diciembre del 2017, relativo al Servicio de Recolección de Basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.
8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por 25 años, a favor del Comité Lomas del Vergel, Asociación Civil, respecto de tres porciones de superficie, que forman parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en la avenida Lomas del Vergel cruz con la avenida La Luz, en el Fraccionamiento Lomas del Vergel, con una superficie total de 835.38 metros cuadrados.
9. Se aprobó por unanimidad de votos darle difusión al Informe Contable y Financiero Rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2017.
10. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

Acuerdo para integrar al Síndico Primero Roque Yáñez y al Regidor David Ariel García como representantes del Ayuntamiento en el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTEDECENTES

- I. La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) es un ordenamiento jurídico de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, cuyo artículo 6, en aras de lograr una Armonización Contable, dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el Órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental y tiene por objeto emitir las normas y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos.
- II. En fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó la LGCG, adicionando el artículo 10 Bis, mismo que dispone que cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable, teniendo por función, entre otras, el auxiliar al CONAC en el cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG, por lo que, con fundamento en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la LGCG, el CONAC aprobó el día 29 de febrero de 2016, las «Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas», las cuales tienen como propósito establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.
- III. En fecha 15 de marzo del año en curso el Director de Contabilidad y Cuenta Pública remitió el oficio DCYCP-1139-2017, al C. Tesorero Municipal, informándole de los acuerdos descritos con antelación, con el objetivo de plantear la posibilidad de que el Municipio de Monterrey cuente con una instancia auxiliar de la armonización contable y rendición de cuentas para el propio Municipio, creando así al Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, con el objetivo de dar seguimiento y cabal cumplimiento a los acuerdos federales y estatales publicados por el CONAC (tanto federal como estatal), y que esta propuesta fuera analizada, evaluada y considerada por conducto de la máxima autoridad del

mismo, es decir el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, adjuntando, para el caso en el que resultara procedente, un proyecto de lineamientos para su funcionamiento.

IV. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, aprobó la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey (COMAC MTY), como órgano auxiliar de la Administración Pública del Municipio, y se emitieron los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, con el propósito de establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de éste.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento

TERCERO. Que según se desprende de los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, el Consejo estará integrado por los siguientes:

Con derecho a voz y voto:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo;
- II. El Tesorero Municipal; que fungirá como Secretario Técnico
- III. El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Secretaría de Administración;
- V. El Titular de la Contraloría Municipal; y
- VI. Dos representantes del Ayuntamiento:

Con derecho a voz, sin voto:

- VII. El Director de Contabilidad y Cuenta Pública que fungirá como Secretario de Actas del Consejo;
- VIII. El Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal;
- IX. El Director de Egresos de la Tesorería Municipal;
- X. El Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- XI. El Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal; y
- XII. El Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

En las sesiones del Consejo se podrá invitar a universidades y representantes de instituciones y organizaciones especializadas en materia contable, a representantes de participación ciudadana, y además se invitará indistintamente a:

- XIII. El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Nuevo León o algún representante; y
- XIV. El Auditor Superior del Estado o algún representante.

La asistencia de las personas descritas en las fracciones XIII y XIV del presente lineamiento, no será computada para la integración del quórum.

CUARTO. Que los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey estipulan, en su artículo tercero, fracción VI, estipulan que los dos representantes del Ayuntamiento que integrarán el Consejo deberán ser uno de la primera mayoría y otro de la primera minoría, los cuales serán elegidos por el Ayuntamiento, previa propuesta del Presidente Municipal.

QUINTO. Que es de suma relevancia que se cuente con una instancia auxiliar de la armonización contable y rendición de cuentas para el propio Municipio, con el objetivo de dar seguimiento y cabal cumplimiento a los acuerdos federales y estatales publicados por el CONAC, en términos de los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de integrar en el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey al Síndico Primero Roque Yáñez Ramos y al regidor David Ariel García Portillo como representantes del Ayuntamiento de este Municipio.

SEGUNDO. El Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey quedará integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

I. El Presidente Municipal, como presidente del Consejo;

II. El Tesorero Municipal, como Secretario Técnico;

III. El Secretario del Ayuntamiento;

IV. La Secretaría de Administración;

V. El Contralor Municipal; y

VI. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos y al regidor David Ariel García, como representantes del Ayuntamiento;

Con derecho a voz, sin voto:

VII. El Director de Contabilidad y Cuenta Pública, como Secretario de Actas del Consejo;

VIII. El Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal;

IX. El Director de Egresos de la Tesorería Municipal;

X. El Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;

XI. El Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal; y

XII. El Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2018

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS / PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA / SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Acuerdo con el que se ratifica a los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTEDECENTES

- I. Que en la sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos, Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente; y Juan José González Treviño, como Vocal; así también se aprobó nombrar a Adrián Martínez Ibarra; como Vocal del Consejo Local de Tutelas.
- II. Que en la Gaceta Municipal, volumen XXIII, correspondiente al mes de enero 2017, se publicó la ratificación y nombramiento de estos ciudadanos

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo Local

de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando aquél que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida. CUARTO. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma entre otras.

QUINTO. Que el desempeño en los trabajos realizados por los ciudadanos: Marcos Alberto González Rodríguez, Juan José González Treviño y Adrián Martínez Ibarra, han sido adecuados conforme a los requerimientos del cargo, y dado que aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2018, se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento que se realice la ratificación de los ciudadanos mencionados para seguir integrando el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que una vez aprobado el presente punto de acuerdo por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la Gaceta Municipal, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León. Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el considerando quinto de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ratificar el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2018:

- Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- Juan José González Treviño, como Vocal, y;
- Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2018

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS / PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA / SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Acuerdo de la suscripción de nueve convenios de colaboración con la Sedatu y el Fonhapo

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda. En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación al esquema financiero de 5-cinco Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), así como la autorización del esquema financiero para la celebración de 4-cuatro Convenios de Colaboración entre los referidos, con el objeto de mejorar en su conjunto las condiciones habitacionales de hasta

Gaceta Municipal de Monterrey

9,000-nueve mil hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida, mismos proyectos que consistían en la participación conjunta de las partes, a través del siguiente esquema financiero:

MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,969.00	\$ 2,971.00	\$ 680.00	\$ 6,620.00

III. En relación a la aprobación mencionada en el antecedente anterior el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, remitió oficio número SDS/879/2018 al Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, mediante el cual informa que debido a un aumento en los costos de la materia prima necesaria para la ejecución de los proyectos que nos ocupan para éste año 2018, es preciso ajustar los montos de los esquemas financieros anteriormente aprobados, siendo importante destacar, que el citado incremento no representará un mayor gasto para la Administración Pública Municipal, toda vez que, derivado de gestiones con la sociedad civil, el municipio recibirá los recursos señalados para su ejecución, los cuales se detallan en seguida:

MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$3,386.83	\$3,386.84	\$ 680.00	\$7,453.67

1. FACHADAS CENTRO1:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

2. FACHADAS CENTRO 2:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

3. FACHADAS NORTE1:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

4. FACHADAS NORTE 2:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

5. FACHADAS NORPONIENTE:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

6. FACHADAS MTY. 1:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

7. FACHADAS MTY. 2:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

8. FACHADAS MTY. 3:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

9. FACHADAS MTY. 4:

APORTACIONES TOTALES

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

Por otra parte, con el objeto de ampliar el apoyo a la población regiomontana en situación de pobreza y vulnerabilidad o marginación, se considera conveniente y se propone subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00-seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N. por proyecto, resultando los 9 proyectos en su conjunto en un total de \$6,120,000.00-seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N., garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con el Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2018, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, se requiere ajustar los montos del esquema financiero correspondiente, debido a un aumento en los costos de la materia prima necesaria para la ejecución de los proyectos que se mencionan en el antecedente tercero de este punto de acuerdo, así como el subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada uno de estos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y a la Directora de Egresos de la Tesorería, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de 9 Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FOHNAPO».

SEGUNDO. Se autoriza modificar las aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2018, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, conforme a lo referido en el antecedente tercero y considerando séptimo del presente punto de acuerdo.

TERCERO. Se autoriza subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, la cual es por \$680,000.00 pesos por cada uno, resultando un total de \$6,120,000.00 pesos por los 9 proyectos en su conjunto, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero de este instrumento.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo segundo del presente punto de acuerdo.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2018

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdo con la integración del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del año en curso, aprobó la expedición del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el cual tiene por objeto desarrollar en el Municipio de Monterrey las bases de coordinación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación de la ciudadanía en el marco de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Seguridad Pública, previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y demás relativos de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y en todo lo relativo a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 04 de octubre de 2017, se autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integren como Consejeros y Consejeras del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey, así como la de sus Bases, por el plazo de diez días hábiles, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 125, del 11 de octubre de 2017, periodo en el cual se recibieron 15 propuestas de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar

propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que según el artículo 14 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey es la instancia responsable de la articulación de los esfuerzos en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia, además de proponer los lineamientos para el diseño de estrategias y mecanismos de coordinación entre los diferentes sectores de la sociedad, el estado y la federación, en el marco de operación y atribuciones que establecen las diferentes disposiciones legales al Municipio.

TERCERO. Que conforme al artículo 15 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Consejo Municipal estará integrado de la forma siguiente:

- I. El Presidente Municipal;
 - II. Cinco Consejeros o Consejeras titulares de dependencias del Municipio de Monterrey;
 - III. Cinco Consejeros o Consejeras representantes de la sociedad civil;
 - IV. Cinco Consejeros o Consejeras representantes de la comunidad académica; y
 - V. Cinco Consejeros o Consejeras representantes del sector empresarial.
- Durante las sesiones del Consejo Municipal, cada Consejero o Consejera tendrá voz y voto.
- VI. El titular de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey.

CUARTO. Que según lo dispone el artículo 17 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejeros o Consejeras del Municipio de Monterrey en el Consejo Municipal, serán quienes tengan a su cargo las siguientes dependencias:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- III. Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Secretaría de Servicios Públicos; y
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

QUINTO. Que el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en su articulado 18 y 19, dispone que las personas morales y/o físicas a desempeñar como Consejeros o Consejeras de la Sociedad Civil, Comunidad Académica y Sector Empresarial serán seleccionados por el o la Presidente Municipal a partir de los resultados de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría del Ayuntamiento, con los siguientes requisitos.

- I. Tener nacionalidad mexicana en pleno goce de sus derechos y tener residencia en el Municipio;
- II. Tener mayoría de edad el día de su designación;
- III. No estar desempeñando un cargo de elección popular;
- IV. No estar desempeñando ningún cargo en la estructura de algún Partido u Organismo Político a nivel estatal, municipal y federal;

- V. No estar ocupando un cargo de primer o segundo nivel en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- VI. No haber sido condenando por algún delito doloso;
- VII. Tener una trayectoria de cinco años en cualquier ámbito de la prevención que contempla el presente reglamento en el artículo 7, así como manifiesto interés por participar en la resolución de la problemática que representa la seguridad pública en el Municipio;
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso; y
- IX. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

SEXTO. Que el artículo 21 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establece que el Consejo Municipal contará, además, con una Secretaría Técnica, cuyo titular será el Director de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey; tendrá derecho a voz, pero sin voto, en las sesiones del mismo, para asistir y colaborar con la Secretaría Ejecutiva y dar cumplimiento a la Agenda de Prevención Social. Quien funja en la Secretaría Técnica dirigirá la Comisión Técnica.

SÉPTIMO. Que las responsabilidades del Consejo Municipal, así como las obligaciones y facultades de sus integrantes son, según lo disponen los artículos 23 y 25 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, las siguientes:

- Facultades del Consejo Municipal.

- I. Formular las políticas, planes, programas y acciones que se establezcan para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- II. Ordenar la elaboración de un diagnóstico de la problemática social que genera violencia y delincuencia, para identificar incentivos que procuren modificar el ambiente necesario para dificultar las diferentes manifestaciones de los delitos y de las infracciones administrativas, así como reducir su incidencia;
- III. Presentar al Ayuntamiento la propuesta del Programa Municipal como el instrumento rector para la prevención social de la violencia y la delincuencia en el Municipio de Monterrey, para la emisión correspondiente;
- IV. Aprobar la Agenda de Prevención Social como el instrumento programático que oriente la instrumentación de políticas públicas enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- V. Promover e impulsar la realización de estudios e investigaciones de carácter social, que contribuyan a un mayor conocimiento del fenómeno del delito y la violencia, sus causas, efectos y consecuencias;
- VI. Evaluar el impacto presupuestal, económico y social de los planes, programas y acciones que se emprendan para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- VII. Propiciar la comunicación y coordinación entre las dependencias y entidades de otros municipios, el Estado y la Federación relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- VIII. Colaborar en las áreas de la administración pública municipal para facilitar el diagnóstico, la evaluación y el seguimiento de los planes y programas que se establezcan;
- IX. Fomentar la apertura de espacios de cooperación, diálogo y concertación para impulsar el fortalecimiento de la participación de la sociedad organizada y no organizada, buscando evitar la duplicidad de acciones;
- X. Impulsar la capacitación y la formación en temas relacionados con la prevención social de la violencia

y la delincuencia, la cultura de la legalidad y la seguridad ciudadana, de quienes integran el Consejo Municipal, personal del servicio público y sociedad civil, para mejorar sus destrezas y habilidades; y
XI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, acuerdos o resoluciones del o la Presidente Municipal.

- Obligaciones y facultades de sus integrantes.

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Participar en las sesiones y votar en los asuntos sujetos a consideración;
- III. Auxiliar a la Secretaría Técnica en la propuesta de Programa Municipal, para que sea turnada al Ayuntamiento para la emisión respectiva;
- IV. Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de la Agenda de Prevención Social que será presentada en el Pleno del Consejo Municipal;
- V. Proponer los acuerdos a los problemas que atienda el Consejo Municipal;
- VI. Presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo Municipal; y
- VII. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del Consejo Municipal.

OCTAVO. Que el transitorio segundo del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establece que dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento en mención deberá quedar constituido el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey.

NOVENO. Que según los artículos 84 y 85 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Presidente Municipal realizará la propuesta de integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos, a partir de los ciudadanos registrados en la convocatoria, los candidatos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento, los Titulares de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y las demás propuestas que tenga a bien considerar, y el Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

DÉCIMO. Que se revisaron cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos y candidatas a formar parte del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey, y después de haberse realizado un análisis de los mismos, se propone integrar a los siguientes consejeros/as ciudadanos/as:

Consejeros y consejeras de la sociedad civil:

1. Perla Leticia Guadalupe Montemayor García, Directora de Atención Ciudadana del Centro de Integración Ciudadana (CIC).
2. Rosa Nelly Pérez Mares, Coordinadora Regional de Servicios a la Juventud, A. C. (SERAJ).
3. María del Consuelo Bañuelos Lozano, Fundadora y Directora de Promoción de Paz.
4. Martín Carlos Sánchez Bocanegra, Director General de Renace, A. B. P.
5. Silvia Camarillo Vázquez, Directora Unidad Operativa Monterrey de Centros de Integración Juvenil, A. C. (CIJ).

Comunidad académica:

1. Juan García Rodríguez, Coordinador de Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).
2. Julia Leticia Neira Tijerina, Directora de Gestión del Entorno Urbano, Distrito Purísima Alameda de la Universidad Regiomontana (U-ERRE).

3. Karla Guadalupe Samaniego Pérez, Coordinadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Metropolitana de Monterrey (UMM).
4. Rogelio Manuel Cortés Leal, Dirección de Urbanismo Ciudadano del Tecnológico de Monterrey (ITESM).
5. Julio César Treviño Leal, Catedrático de la Universidad José Martí de Latinoamérica.

Sector empresarial:

1. Dimas Padrón, Encargado de Asuntos Viales y Cuestiones Patrimoniales de Arca Continental, S. A. B de C. V.
2. Deassy Daniela Juangorena Hernández, Asesor de Proyectos Especiales de Grupo Senda.
3. Reynaldo Osorio Fernández, Jefe Nacional de Protección Laboral y Patrimonial de OXXO.
4. Estefany Elizabeth Mercado Cortés, Gerente Regional de Recursos Humanos de Sears.
5. Cesar Alejandro Villarreal Treviño, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento como Consejeros y Consejeras representantes de la sociedad civil, la comunidad académica y del sector empresarial del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey a los ciudadanos y ciudadanas descritos y descritas en el Considerando Décimo de este instrumento.

SEGUNDO. El Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey estará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente Municipal, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, como presidente;
- II. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, como consejero;
- III. Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, como secretario ejecutivo;
- IV. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, como consejero;
- V. Secretario de Servicios Públicos, Lic. Marcelo Segovia Páez, como consejero;
- VI. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, como consejera;
- VII. Consejeros y consejeras de la sociedad civil:
 1. Perla Leticia Guadalupe Montemayor García, Directora de Atención Ciudadana del Centro de Integración Ciudadana (CIC).
 2. Rosa Nelly Pérez Mares, Coordinadora Regional de Servicios a la Juventud, A. C. (SERAJ).
 3. María del Consuelo Bañuelos Lozano, Fundadora y Directora de Promoción de Paz.
 4. Martín Carlos Sánchez Bocanegra, Director General de Renace, A. B. P.
 5. Silvia Camarillo Vázquez, Directora Unidad Operativa Monterrey de Centros de Integración Juvenil, A. C. (CIJ).

VIII. Comunidad académica:

1. Juan García Rodríguez, Coordinador de Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).
2. Julia Leticia Neira Tijerina, Directora de Gestión del Entorno Urbano, Distrito Purísima Alameda de la Universidad Regiomontana (U-ERRE).
3. Karla Guadalupe Samaniego Pérez, Coordinadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Metropolitana de Monterrey (UMM).
4. Rogelio Manuel Cortés Leal, Dirección de Urbanismo Ciudadano del Tecnológico de Monterrey (ITESM).
5. Julio Cesar Treviño Leal, Catedrático de la Universidad José Martí de Latinoamérica.

IX. Sector empresarial:

1. Dimas Padrón, Encargado de Asuntos Viales y Cuestiones Patrimoniales de Arca Continental, S. A. B de C. V.
2. Deassy Daniela Juangorena Hernández, Asesor de Proyectos Especiales de Grupo Senda.
3. Reynaldo Osorio Fernández, Jefe Nacional de Protección Laboral y Patrimonial de OXXO.
4. Estefany Elizabeth Mercado Cortés, Gerente Regional de Recursos Humanos de Sears.
5. Cesar Alejandro Villarreal Treviño, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC).

X. Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, Regidor Álvaro Flores Palomo, como consejero.

Las ausencias del Presidente Municipal serán suplidas por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. El Director de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Lic. Jorge Alberto Márquez Esparza, fungirá como Secretario Técnico del Consejo Municipal.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de enero de 2018

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Modificación del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018, APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

...

ARTÍCULO 40. Para el despacho de los asuntos de competencia, el Contralor Municipal se auxiliará con las Direcciones: de Auditoría, de Régimen Interno, de Transparencia, y la de Planeación y Evaluación del Desempeño, así como con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamentos que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Contraloría.

...

ARTÍCULO 44. Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar al Ayuntamiento en la elaboración, promoción y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como dar seguimiento al mismo a través de la verificación del cumplimiento de los objetivos conforme a los indicadores establecidos.
- II. Implantar y dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, en conjunto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base a indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos municipales, estatales y federales; según sea el caso; e identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Municipal.
- III. Vincular, la planeación y la evaluación de los programas presupuestarios y del desempeño institucional que resulte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para el impulsar el logro de los resultados previstos en sus objetivos y metas respectivos.
- IV. Realizar y publicar el Plan Anual de Evaluaciones.
- V. Dar seguimiento modelo de gestión y operación de la Administración Pública Municipal; así como administrar los manuales, procedimientos, protocolos, instructivos y formatos inherentes a los procesos del sistema de gestión de calidad de la Administración Pública Municipal.

- VI. Impulsar y coordinar la mejora regulatoria y simplificación administrativa al interior de la Administración Pública Municipal, así como la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- VII. Gestionar la difusión de los cambios en los procesos que se llevan en el Gobierno Municipal.
- VIII. Las que le ordene el Contralor Municipal y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN XII, 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 70, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018, APROBÓ EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto la aplicación, en el ámbito municipal, de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León, para lo no contemplado por este Reglamento, se estará a lo dispuesto por dicha Ley.

ARTÍCULO 2. La aplicación y cumplimiento de este reglamento corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey se entiende por:

- I. Agenda Municipal: La Agenda Municipal de Mejora Regulatoria es el instrumento que establece la política pública municipal, de manera integral, en la administración pública municipal;
- II. Análisis: El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR);
- III. Catalogo Municipal. Catálogo de trámites y servicios del Municipio de Monterrey;
- IV. COFEMER: La Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- V. Comisión Estatal: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VI. Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- VII. Comisionado/a: Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- VIII. Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- IX. Dependencias: Las auxiliares a que se refieren los artículos 86, 88 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 92 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 16 del Reglamento de la Administración del Municipio de Monterrey;
- X. Disposiciones de Carácter General: Los Reglamentos, acuerdos, circulares, así como los lineamientos, criterios, manuales y disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas que

impliquen costos de cumplimiento para los particulares, y cualquiera de naturaleza análoga, que expidan los Sujetos Obligados;

- XI. Enlace. Servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad, como responsable de desarrollar la Mejora Regulatoria al interior de las mismas;
- XII. Entidades: Las auxiliares a que se refieren los artículos 86, 88 primer y tercer párrafo, 89, 90, 111, 112, 113 y 116 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;
- XIII. Gaceta Municipal: Medio de Difusión Oficial del Gobierno Municipal;
- XIV. Inventario: El Inventario Regulatorio Electrónico, es el listado de regulaciones que se encuentran vigentes y que aplican al municipio.
- XV. Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del: Estado y Municipios de Nuevo León;
- XVI. Padrón: El Padrón Único de Inspectores y Verificadores;
- XVII. Periódico Oficial: El Periódico Oficial del Estado de Nuevo León;
- XVIII. Plataforma: El sistema informático que permite almacenar, procesar información, y ejecutar diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, al que pueden acceder diversos usuarios;
- XIX. Portal Electrónico: Página oficial de internet del Gobierno Municipal;
- XX. Programa Anual: El Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey;
- XXI. Propuesta Regulatoria: La propuesta de creación, modificación de Disposiciones de Carácter General que los sujetos obligados pretendan emitir y presenten a la Comisión Municipal;
- XXII. Proyectos: Propuestas de acciones de simplificación administrativa o de creación, modificación, derogación o abrogación de Disposiciones de Carácter General;
- XXIII. Registro Municipal: El Registro de Usuarios de Trámites y Servicios del Municipio de Monterrey;
- XXIV. Reglamento: El presente Reglamento;
- XXV. Regulación: Las disposiciones de carácter general que emita cualquier Sujeto Obligado;
- XXVI. SARE: El Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XXVII. Servidores Públicos: Los mencionados en el párrafo primero del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
- XXVIII. Servicio: La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter, potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;
- XXIX. Sistema: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- XXX. Sujetos obligados: Cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- XXXI. Tramite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante un sujeto obligado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que solo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de un sujeto obligado;
- XXXII. VUC: La Ventanilla Única de Construcción; y
- XXXIII. VUMAT: Ventanilla Única Municipal de Atención a trámites ciudadanos.

ARTÍCULO 4. La mejora regulatoria se orientará por los principios que a continuación se enuncian, sin que el orden dispuesto implique necesariamente una prelación entre los mismos:

- I. Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- II. Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- III. Simplicidad y no duplicidad en la emisión de normas, trámites y procedimientos administrativos;
- IV. Uso de tecnologías de la información;
- V. Prevención razonable de riesgos;
- VI. Transparencia y rendición de cuentas;
- VII. Fomento a la competitividad y empleo;
- VIII. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- IX. Acceso no discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- X. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio; y
- XI. Todos aquellos afines al objeto de la Ley y el presente Reglamento.

En caso de conflicto entre estos principios, los órganos responsables de expedir la regulación deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la regulación propuesta.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

ARTÍCULO 5. La Comisión Municipal será la encargada de implementar la política pública en la materia, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Implementar la política pública de mejora regulatoria al interior de la administración pública municipal;
- II. Integrar y coordinar la implementación de las políticas públicas dirigidas a la mejora regulatoria en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Coordinar en conjunto con los sujetos obligados de la administración pública municipal la operación y debido seguimiento de sus acuerdos;
- IV. Establecer, operar y administrar el Catálogo Municipal;
- V. Elaborar, y someter a la aprobación de la Contraloría Municipal, los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los programas de mejora regulatoria y simplificación administrativa;
- VI. Elaborar y dar a conocer a los sujetos obligados los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los programas de mejora regulatoria y simplificación administrativa;
- VII. Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación e implementar programas específicos de mejora regulatoria con los diferentes sujetos obligados del municipio, realizando las propuestas correspondientes.
- VIII. Elaborar y presentar los lineamientos ante la Contraloría Municipal, para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen los sujetos obligados;
- IX. Desarrollar y monitorear el sistema de indicadores que, en el marco del Programa Anual permitan conocer el avance de la mejora regulatoria en el municipio;
- X. Promover el uso de tecnologías de información para la sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos de conformidad con los principios y objetivos de la Ley;

- XI. Promover y facilitar los mecanismos de apertura rápida de empresas a través del programa federal SARE;
- XII. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los sujetos obligados;
- XIII. Proponer la celebración de convenios de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda para asegurar la ejecución del plan municipal;
- XIV. Convocar a las personas, instituciones y representantes empresariales, académicos o sociales que puedan aportar conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la mejora regulatoria y la simplificación administrativa;
- XV. Conocer y resolver el Recurso de Reconsideración; y
- XVI. Las demás que otorgue la Ley para la mejora regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

El Contralor Municipal de Monterrey será el titular de la Comisión Municipal y será responsable de desarrollar la mejora regulatoria y la simplificación administrativa en la administración pública municipal.

CAPÍTULO III

DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

ARTÍCULO 6. Los titulares de los sujetos obligados, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la mejora regulatoria y simplificación administrativa al interior de la dependencia a su cargo;
- II. Supervisar la actualización del catálogo municipal y del inventario;
- III. Autorizar el Programa anual;
- IV. Coordinar el Análisis sobre cualquier creación o modificación de alguna disposición de carácter general;
- V. Informar a la Comisión de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa; y
- VI. Las demás que señale la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7. Los titulares de los sujetos obligados, designarán a un Enlace Oficial de Mejora Regulatoria el cual será de nivel jerárquico inmediato inferior a este, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de implementación de mejora regulatoria y la simplificación administrativa al interior del sujeto obligado;
- II. Formular y someter a la opinión de la Comisión Municipal el programa anual;
- III. Informar, de conformidad con el calendario que establezca la Comisión Municipal, respecto de los avances y resultados en la ejecución del programa anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las propuestas regulatorias y los análisis correspondientes;
- V. Solicitar ante la Comisión correspondiente, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo y al Catálogo Municipal de Trámites y Servicios en el ámbito de su competencia previo acuerdo con el Titular del Sujeto Obligado;
- VI. Solicitar ante la Comisión correspondiente, las actualizaciones o modificaciones al Inventario previo acuerdo con el Titular del Sujeto Obligado;

- VII. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de Mejora Regulatoria;
- VIII. Colaborar con la Comisión Municipal en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los sujetos obligados; y
- IX. Las demás que señale la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8. Las comunicaciones que se generen entre los sujetos obligados de este Reglamento, podrán ser por medios electrónicos.

CAPÍTULO IV INVENTARIO REGULATORIO

ARTÍCULO 9. La Comisión, en colaboración con los sujetos obligados, promoverá la elaboración de un Inventario, el cual deberá contener todas las regulaciones vigentes y que apliquen al Municipio de Monterrey que se encuentren vigentes, mismo que será público.

Para tal efecto, deberán establecerse mecanismos de coordinación con las autoridades que en el ámbito de sus respectivas competencias ya cuenten con inventarios o registros de las regulaciones estatales y municipales.

ARTÍCULO 10. Los sujetos obligados serán responsables de mantener actualizado el Inventario, proporcionando a la Comisión la información siguiente:

- I. Nombre de la regulación;
- II. Tipo de ordenamiento;
- III. Ámbito de aplicación;
- IV. Sujetos regulados;
- V. Fecha de publicación;
- VI. Fecha de última reforma;
- VII. Vigencia;
- VIII. Sector; y
- IX. Referencia a los trámites que se deriven de la regulación.

ARTÍCULO 11. La información a que se refiere el artículo anterior deberá entregarse a la Comisión en la forma en que dicho órgano lo determine y la Comisión deberá inscribirla en el Inventario, sin cambio alguno, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Los sujetos obligados, deberán notificar a la Comisión cualquier modificación a la información inscrita en el Inventario, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición.

ARTÍCULO 12. En ningún caso los sujetos obligados aplicarán regulaciones, trámites, costos o procesos adicionales a los inscritas en el Inventario, de igual manera se prohíbe aplicarlas de forma distinta a como se establezcan en el mismo. En caso de ser necesario se sujetará a lo previsto en la fracción VI del artículo 7 del presente Reglamento.



CAPÍTULO V

DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR)

ARTÍCULO 13. Toda propuesta regulatoria que elaboren los sujetos obligados, así como las regulaciones existentes contenidos en el inventario, en caso de que tenga incidencia en actividades económicas o que implique costos de cumplimiento para los particulares, deberá ir acompañado del Análisis de Impacto Regulatorio, el cual deberá presentarse para su estudio a la Comisión en forma electrónica.

Dichas propuestas regulatorias pueden ser:

- I. Reglamentos;
- II. Acuerdos;
- III. Manuales; y
- IV. Lineamientos.

ARTÍCULO 14. Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión Municipal, junto con un análisis que contenga los elementos que ésta determine, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el Periódico Oficial o someterse a la consideración del municipio, según corresponda.

Se podrá autorizar que el análisis se presente hasta en la misma fecha en que se someta la propuesta regulatoria al titular del municipio o se expida la disposición, según corresponda, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión Municipal, para lo cual deberá acreditarse que la disposición:

- I. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y
- III. No se haya solicitado previamente trato de emergencia para una disposición con contenido equivalente.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Comisión Municipal, según corresponda, deberá resolver la autorización para trato de emergencia en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares o tratándose de temas fiscales o sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población. Cuando una dependencia, entidad o autoridad estatal o municipal estime que el proyecto pudiera estar en este supuesto, lo consultará con la Comisión o la Comisión Municipal, según corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos o causas antes señaladas que al efecto establezcan en disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 15. La elaboración del Análisis deberá incluir lo siguiente:

- I. Datos generales la propuesta regulatoria que contendrá:

- a) Denominación de la disposición regulatoria que se pretende crear, modificar o suprimir;
- b) Datos institucionales del enlace;
- c) Descripción de manera breve y sucinta de la problemática que pretende mejorarse a través de la propuesta regulatoria, así como las consideraciones para la expedición de la regulación propuesta.

II. Análisis Jurídico: Tendrá por objeto hacer un estudio sobre la competencia del órgano que pretende proponer o emitir la propuesta regulatoria mismo que deberá estar alineado con los ordenamientos, así como las políticas públicas del municipio de Monterrey y en su caso de las estatales y federales, debiendo:

- a) Mencionar las disposiciones de carácter general aplicables a la problemática, explicando por qué considera la necesidad de mejora. En caso de que no existan, deberá señalarlo expresamente;
- b) Señalar las disposiciones específicas que en su caso la propuesta regulatoria crea, modifica o suprime;
- c) Mencionar si la propuesta regulatoria tiene como consecuencia:
 - 1. La reducción de algún riesgo a la vida, a la salud de las personas o animales, y la protección de los derechos humanos, así como al medio ambiente o de los recursos naturales;
 - 2. La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general;
 - 3. El cumplimiento de una obligación legal, el mejoramiento de la administración pública, entre otros, refiriendo si es de bajo, mediano o alto impacto la medida a regular o modificar;
- d) Señalar las sanciones o medidas de seguridad que contemple la propuesta regulatoria por incumplimiento del particular, o aquellas sanciones aplicables referidas en otro ordenamiento jurídico; y
- e) Hacer públicas las disposiciones generales y análisis de impacto regulatorio en un plazo de consulta que no podrá ser menor a veinte días hábiles.

III. Análisis Económico–Empresarial: Descripción de las acciones regulatorias en la propuesta regulatoria tendientes a afectar de forma directa o indirecta, el inicio o desarrollo de las actividades económico empresariales de los particulares.

Para efecto de lo anterior, deberá contener el análisis del costo-beneficio, tomando en cuenta los beneficios que resultarán en caso de aplicar la regulación. Para ello, se deberá identificar por cada procedimiento que establezca un trámite o servicio, un diagrama que refleje la simplificación o disminución de dicho trámite o servicio.

IV. Análisis social: En el cual se deberán especificar los alcances del anteproyecto, considerado:

- a) Los costos y beneficios que se generan para los particulares que no ostentan el carácter de empresarios, aplicando lo establecido en la fracción anterior; y
- b) Justificar la percepción social sobre el trámite o servicio que se pretende crear, modificar o suprimir, así como las expectativas que con la implementación del anteproyecto se genera en ellos.

ARTÍCULO 16. Los costos específicos a considerar, serán:

- I. Costos de capital, tales como terrenos, infraestructura y equipo;
- II. Costos de operación como salario, materiales, energía y servicios;

- III. Costos de transacción que incluya costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación;
- IV. Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social; y
- V. Costos administrativos que asuman los sujetos obligados que se encargarían de instrumentar y aplicar la regulación propuesta, como son los costos de personal, así como los derivados de inspecciones u otras actividades para asegurar el cumplimiento de las regulaciones.

ARTÍCULO 17. Para integrar la sección de beneficios, se observará lo siguiente:

- I. Determinar la naturaleza, alcance y, en su caso, el monto de los beneficios directos e indirectos que resultarían de la instrumentación de la regulación propuesta; y
- II. Hacer una estimación de los grupos de interés que resultarían beneficiados, directa e indirectamente con la regulación propuesta.

ARTÍCULO 18. En caso de que la Comisión, considere que la propuesta regulatoria y el Análisis no sean satisfactorios, emitirá un dictamen, el cual deberá contener:

- I. Observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas;
- II. Observaciones sobre aspectos de la propuesta regulatoria, que serían susceptibles de modificarse, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados; y
- III. Una opinión final del Análisis, que proporcione sugerencias para su debida integración.

ARTÍCULO 19. El sujeto obligado podrá presentar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del dictamen emitido por la Comisión que señale la improcedencia del anteproyecto, un recurso de reconsideración, señalando el sustento específico y puntual para que la Comisión reconsidere la emisión de un nuevo dictamen.

CAPÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

ARTÍCULO 20. El Sujeto Obligado presentará a la Comisión la Propuesta Regulatoria y el formulario AIR 30 días hábiles antes de la fecha que pretende publicarse en el Periódico Oficial del Estado para la evaluación y justificación de creación, modificación o supresión de disposiciones de carácter general que repercuten en los particulares.

ARTÍCULO 21. Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado responsable del proyecto correspondiente, la Comisión determine que hacer pública la propuesta y el AIR puede comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición, éstas no se harán públicas, hasta el momento en que se publique la disposición en el POE. También se aplicará esta regla cuando lo determine la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión.

ARTÍCULO 22. La Propuesta y el AIR, pueden ser publicados, en conformidad con los instrumentos jurídicos que la Comisión establezca, los plazos mínimos de consulta pública no podrán ser menores a veinte días hábiles. La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y el ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 23. Si la Comisión valida que el AIR no es satisfactorio solicitará al Sujeto Obligado correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba dicho análisis, que realice las ampliaciones y/o correcciones a que haya lugar. Cuando a criterio de la Comisión la manifestación siga siendo defectuosa y la disposición de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar al Sujeto Obligado, que con cargo a su presupuesto efectúe designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Unidad. El experto deberá revisar el análisis y entregar comentarios a la Unidad y al Sujeto Obligado dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a su contratación.

ARTÍCULO 24. Si el AIR resulta satisfactorio la Comisión valida si existen opiniones del sector interesado. Si no existen opiniones la Comisión someterá la propuesta a la aprobación del Ayuntamiento y en caso de ser aprobada las Comisiones harán pública la Regulación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 25. En caso de recibir opiniones la Comisión emitirá y entregará al Sujeto Obligado un dictamen del Análisis y de la Propuesta, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción del análisis, de las ampliaciones y/o correcciones al mismo o de los comentarios de los comentarios del experto, según corresponda.

ARTÍCULO 26. El dictamen considerará las opiniones que reciba la Comisión del sector interesado y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en la Propuesta.

ARTÍCULO 27. Cuando el Sujeto Obligado no se ajuste al dictamen, deberá comunicar por escrito las razones en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles. Si la Comisión no recibe respuesta al dictamen o a los comentarios en ese plazo, desechará el procedimiento para la Propuesta. Si se recibe respuesta en el plazo establecido, la comisión emitirá el dictamen final en los siguientes cinco días hábiles.

ARTÍCULO 28. Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de trámites, éstas tendrán el carácter de vinculatorias para el Sujeto Obligado, y éste tendrá que realizar los ajustes pertinentes.

ARTÍCULO 29. Una vez emitido el dictamen final, y en su caso, realizados los ajustes a los trámites, la Comisión someterá la propuesta a la aprobación del Ayuntamiento y en caso de ser aprobada las Comisiones harán pública la Regulación en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO VII DE PROGRAMAS ANUALES

ARTÍCULO 30. El Programa Anual Municipal, es el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones, que servirán para desarrollar la Mejora Regulatoria durante el año que corresponda en el Municipio.

ARTÍCULO 31. Cada Enlace Oficial deberá elaborar y presentar a la Comisión Municipal, dentro de los primeros diez días naturales del mes de agosto del año previo a su implementación, una propuesta de programa anual de mejora regulatoria para aplicar dentro del sujeto obligado de su adscripción. El programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados en el periodo de su implementación, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios municipales, en la forma señalada en el artículo 41 de la Ley.

ARTÍCULO 32. La Comisión Municipal podrá sugerir a los sujetos obligados, a más tardar el día veinte de agosto del año previo, la emisión, modificación o eliminación de regulaciones, trámites y servicios con base en lo establecido en el artículo 40 de la Ley.

Los sujetos obligados deberán brindar respuesta a las sugerencias emitidas por la Comisión Municipal, antes del primer día hábil de septiembre del año previo.

ARTÍCULO 33. El Programa Anual Municipal contendrá lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico y temporal que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;
- IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Reglamento;
- V. Planeación anual por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, funcionario público responsable y fecha de conclusión; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 34. La Comisión Municipal publicará en el Portal Electrónico, a más tardar el quince de diciembre del año previo a su implementación, el Programa Anual Municipal, que cumplirá con los objetivos señalados en el artículo 40 de la Ley. Adicionalmente se publicará en la Gaceta Municipal.

Adicionalmente, la Comisión Municipal elaborará semestralmente reportes de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del Programa Anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en el Portal Electrónico.

CAPÍTULO VIII

DEL CATÁLOGO DE MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 35. La Comisión Municipal administrará y publicará en el Portal Electrónico, el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios brindados por cada sujeto obligado.

ARTÍCULO 36. El Catálogo Municipal deberá cumplir con los criterios del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, siendo los siguientes:

- I. Nombre y descripción del trámite o servicio;
- II. Homoclave que se le asigne;
- III. Motivo y fundamento jurídico y reglamentario;
- IV. Casos en los que el trámite debe realizarse;
- V. Requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización de un tercero se deberá señalar la persona, empresa o dependencia que lo emita;
- VI. Identificar si es un trámite ciudadano o empresarial;
- VII. Número de copias por requisito, en su caso;

- VIII. Si el trámite o solicitud de servicio debe realizarse mediante escrito libre o con un formato tipo. En este caso, el formato deberá estar disponible en la plataforma electrónica del Catálogo;
- IX. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo, datos de contacto de inspectores o verificadores y los horarios de atención;
- X. Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;
- XI. Plazo máximo de el Sujeto Obligado para resolver el trámite, en su caso, y si aplica o no la afirmativa o negativa ficta;
- XII. Monto y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se deben cubrir, y las alternativas para hacerlo si las hay;
- XIII. Vigencia del trámite que emitan los sujetos obligados;
- XIV. Dirección y nombre de todas las unidades administrativas ante las que debe realizarse el trámite o solicitarse el servicio;
- XV. Horarios de atención al público;
- XVI. Criterios a los que debe sujetarse el sujeto obligado respectivo para la resolución del trámite o prestación del servicio;
- XVII. Nombre de los servidores públicos, domicilio, números de teléfono, fax y correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;
- XVIII. Sector económico al que pertenece el trámite si aplica de acuerdo a la base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN); y
- XIX. Diagrama que describa el proceso o procesos del trámite, el cual deberá identificar las etapas internas y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite y el número de funcionarios públicos encargados de resolver el trámite.

ARTÍCULO 37. Una vez recibida la información de los Enlaces, la Comisión Municipal deberá inscribir, sin cambio alguno, la información o actualización de la misma en el portal electrónico en un término no mayor de cinco días hábiles e informar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en los términos que dicho órgano lo determine, sobre la información inscrita en el Catálogo.

ARTÍCULO 38. La legalidad y el contenido de la información que sea inscrita en el Catálogo serán de estricta responsabilidad de los titulares de los sujetos obligados.

Los Enlaces Oficiales podrán proporcionar a la Comisión Municipal, la información sobre cada trámite que ofrecen, así como su respectiva actualización.

ARTÍCULO 39. Los servidores públicos municipales sólo podrán solicitar los requisitos, documentación o información señalados en el Catálogo Municipal para el trámite o servicio de que se trate y seguir el respectivo procedimiento.

A petición del interesado, se deberá expedir constancia de la resolución afirmativa por falta de respuesta de la autoridad respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de la misma, sólo cuando así lo establezca el trámite inscrito en el Catálogo

ARTÍCULO 40. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar la gestión y resolución de los trámites y servicios en el Municipio, los sujetos obligados procurarán que los mismos puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos y desarrollarse en línea.

CAPÍTULO XI

DE LA MEDICIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA

DE LA MEDICIÓN DEL COSTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 41. La Comisión Municipal con el auxilio de los sujetos obligados deberá cuantificar y medir el costo económico de los trámites inscritos en el Catálogo considerando como mínimo los siguientes elementos:

- I. El tiempo que requiere el ciudadano para acumular la totalidad de los requisitos necesarios para presentar el trámite, tomando en consideración como mínimo el tiempo destinado en la comprensión e identificación de los requisitos nuevos o aquellos con los que ya contaba el ciudadano o empresario; pago de derechos; llenado de formatos; tiempo de espera en ventanilla; creación de archivos de respaldo, tiempo requerido con personas externas o internas, y tiempo de traslado a las oficinas de gobierno;
- II. El tiempo que los sujetos obligados municipales requieren para resolver el trámite, tomando en consideración el tiempo destinado, según sea el caso en: el cotejo y revisión de la información, análisis técnico, inspección o verificación, elaboración de dictamen o resolución, validación mediante firmas, sellos o rúbricas, entre otros;
- III. El tiempo identificado para cada trámite, con base en la frecuencia anual y los elementos mencionados anteriormente, deberá ser monetizado, tomando como base las mejores herramientas y prácticas internacionales, para cuantificar y medir el impacto económico; y
- IV. El costo en el que incurren los agentes económicos del sector al dejar de producir por mantenerse a la espera de la resolución del trámite.

ARTÍCULO 42. La Comisión Municipal creará la Clasificación Económica de los Trámites y Servicios del Municipio como herramienta para identificar, monitorear y jerarquizar el costo económico de los trámites inscritos en el Catálogo Municipal conforme a la medición del impacto económico de los trámites.

ARTÍCULO 43. La Comisión Municipal podrá incluir en su Programa de Mejora Regulatoria las acciones de simplificación para reducir, en lo posible, el impacto económico de los trámites dando prioridad a los trámites identificados con mayor impacto económico.

ARTÍCULO 44. Los sujetos obligados presentarán a la Comisión Municipal sus proyectos de acciones de simplificación, la cual revisará los beneficios para la población.

Una vez detectados los beneficios para la población, la Comisión Municipal publicará los proyectos de acciones de simplificación en el Portal Electrónico para someterlos a consulta pública durante un período no menor a treinta días hábiles.

Las opiniones o comentarios recibidos durante la consulta se responderán por los sujetos obligados, resaltando su viabilidad.

ARTÍCULO 45. Una vez concluido el periodo de consulta pública, los sujetos obligados presentarán su propuesta final a la Comisión Municipal, la cual publicará las acciones de simplificación de los trámites prioritarios identificando para cada una de ellas el responsable, los mecanismos de simplificación y la fecha de conclusión. Posterior a las acciones de simplificación, la Comisión Municipal hará público, a través del portal electrónico, los ahorros monetizados que se deriven del ejercicio de simplificación.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

ARTÍCULO 46. Los titulares de los sujetos obligados podrán mediante acuerdos generales publicados en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado incluir en su Programa de Mejora Regulatoria las acciones para la simplificación de trámites, estableciendo plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en Leyes o reglamentos, la omisión de documentos previstos en las disposiciones mencionadas cuando la información correspondiente puedan obtenerse por otra vía de la propia administración municipal de Monterrey mediante acuerdos con gobierno del estado la información correspondiente o procurar el uso de afirmativa ficta para los trámites cuya resolución no implique un riesgo para la seguridad pública o comunitaria, economía, vida humana, vegetal, animal o del medio ambiente, o que no contravenga a una disposición jurídica vigente.

ARTÍCULO 47. Las acciones para la simplificación de trámites podrán establecerse mediante acuerdos generales, publicados en el Periódico Oficial del Estado y adicionalmente en la Gaceta Municipal.

CAPÍTULO X
DE LA FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS

SECCIÓN PRIMERA
DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

ARTÍCULO 48. Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Monterrey (SARE) como un conjunto de acciones de la administración pública municipal con el objeto de que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan obtener su Licencia Municipal de Uso de Edificación e iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles, cuando impliquen bajo riesgo para la salud, el medio ambiente y la Seguridad pública o comunitaria y cuyo giro comercial pretendido esté previsto en Catálogo de Giros de Bajo Riesgo previstos en el artículo 193 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO 49. El (SARE) que podrá ser físico o electrónico, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, la cual ofrecerá la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa.

ARTÍCULO 50. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología expedirá el formato único de apertura, para la solicitud del trámite, impreso o de forma electrónica.

ARTÍCULO 51. El Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas lo expedirá la Contraloría Municipal con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el cual deberá describir el proceso interno de recepción, gestión y resolución, así como la coordinación con los sujetos obligados involucrados en el trámite.

ARTÍCULO 52. El Formato Único de Apertura, el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo y el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, deberán estar disponibles en el Portal Electrónico.

ARTÍCULO 53. No podrán solicitarse requisitos o trámites adicionales para abrir una empresa cuya actividad este definida como de bajo riesgo, que los que sean señalados en el SARE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de este Reglamento.

ARTÍCULO 54. El SARE se someterá a certificación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEMER que hacen referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) operado por la COFEMER.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 55. Se crea la Ventanilla Única de Construcción del Municipio de Monterrey (VUC), como un mecanismo de coordinación de la administración pública municipal con el objeto de recibir, validar y gestionar la totalidad de los requisitos correspondientes a los trámites municipales involucrados en la emisión de la Licencia de Construcción para aquellas obras que no rebasen los 1,500 metros cuadrados y que se encuentren reguladas en las Condicionantes de Uso de Suelo definido en la Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey (2013-2025 vigente).

ARTÍCULO 56. La VUC, que podrá ser física o electrónica, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey y ofrecerá asesoría, orientación y se gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la Licencia de Construcción.

ARTÍCULO 57. La VUC tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta o insuficiente;
- II. Enviar a los sujetos obligados municipales de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad, policía, según sea el caso, la información correcta y completa relevante al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;
- III. Recibir los resolutivos y aprobaciones emitidas por las áreas competentes de emitirlos;
- IV. Brindar asesoría, información y estado del proceso de los trámites relacionados con la Licencia de Construcción;
- V. Recibir mediante cajas autorizadas por la Tesorería Municipal el pago de derechos que corresponda al trámite realizado;
- VI. Entregar el resolutivo final por parte de la autoridad; y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 58. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología expedirá los elementos siguientes:

- I. Las condicionantes de uso de suelo que definan el metraje, uso general y específico, ubicación geográfica y la determinación de requisición de estudios de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad e impacto urbano, según sea el caso, basado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey (2013-2025 vigente), que garanticen el bajo riesgo para dichas construcciones;
- II. El Formato Único de Construcción que contemple toda la información y requisitos necesarios para el proceso de emisión de la Licencia de Construcción;
- III. El Padrón Único de Directores o Peritos Responsables de Obra certificados por el Municipio; y
- IV. El Padrón Único de servidores externos que elaboran estudio de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad certificados por el Municipio.

ARTÍCULO 59. El Manual de Operación de la VUC será expedido por la Contraloría Municipal con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se describa el proceso interno de recepción, gestión y resolución, coordinación con otros sujetos obligados e interacciones con el usuario.

La resolución para la Licencia de Construcción deberá realizarse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles, de lo contrario se deberá elaborar un informe para conocimiento del solicitante y de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, para su atención y seguimiento.

ARTÍCULO 60. El Ayuntamiento analizará las propuestas sobre las condicionantes de suelo basadas en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey (2013-2025 vigente) como instrumento que determine previamente la factibilidad y los estudios requeridos para la construcción de la obra y elaborará el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 61. La VUC se someterá a certificación y evaluación al menos cada 3 años a través del Programa de Reconocimiento y Operación de la VUC operado por la COFEMER.

SECCIÓN TERCERA

DE LA VENTANILLA ÚNICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS (VUMAT)

ARTÍCULO 62. Se crea la Ventanilla Única Municipal de Atención a Trámites del Municipio de Monterrey (VUMAT) como un conjunto de acciones de la administración pública municipal con el objeto de atender en un solo sitio todas las gestiones ciudadanas en relación a aquellos trámites que no involucren una atención personalizada especializada por parte de los sujetos obligados municipales.

ARTÍCULO 63. La VUMAT, que podrá ser física o electrónica, estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana y trabajará conjuntamente con los sujetos obligados para la instalación y vigilancia de la operación de la ventanilla, la cual estará encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de requisitos correspondientes a los trámites municipales.

ARTÍCULO 64. El Manual de Operación de la VUMAT lo expedirá la Contraloría Municipal con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual deberá describir el proceso interno de recepción, gestión y resolución, coordinación con los sujetos obligados involucrados en los trámites que se atiendan a través de esta ventanilla.

ARTÍCULO 65. La resolución máxima para todos aquellos trámites municipales que no involucren una atención personalizada especializada deberá ser no mayor a cuarenta y cinco días hábiles.

ARTÍCULO 66. El Ayuntamiento determinará aquellos trámites que puedan ser resueltos desde la VUMAT, mismos cuya operación deberá regirse bajo los siguientes principios:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, y/o requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- III. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites;
- IV. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea; y
- V. En la integración de la VUMAT se tomará en cuenta la opinión de la comunidad, debiendo prever procedimientos de simplificación de los trámites municipales para garantizar el oportuno cumplimiento de los objetivos de esta ventanilla.

ARTÍCULO 67. La Comisión Municipal remitirá al Ayuntamiento reportes periódicos de avances e indicadores de la VUMAT para dar seguimiento a la implementación del Programa Anual y evaluar sus resultados, los cuales estarán disponibles en la página de internet del Municipio.

ARTÍCULO 68. La VUMAT tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta e insuficiente para el trámite que desea realizar;
- II. Enviar al sujeto obligado que corresponda, la información correcta y completa del ciudadano a fin de que se procese el trámite respectivo sin la necesidad de tener la presencia física del interesado;
- III. Recibir los resolutivos y aprobaciones emitidas por las áreas competentes de emitirlas, según sea el caso, para su entrega final al ciudadano solicitante;
- IV. Brindar asesoría, información y el estado del proceso de los trámites relacionados;
- V. Recibir mediante cajas autorizadas por la Tesorería Municipal el pago de derechos que corresponda al trámite realizado;
- VI. Entregar el resolutivo final por parte de la autoridad; y
- VII. Las demás que establezca el Secretario del Ayuntamiento, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO XI

DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS CRITERIOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 69. Son objeto de la verificación o inspección los documentos, bienes, lugares o establecimientos donde se desarrollen actividades o presten servicios siempre que dichas diligencias estén reguladas y su proceso sea determinado por la Ley o reglamentos aplicables en la materia.

Todas las verificaciones e inspecciones deberán estar normadas por una disposición de carácter administrativo y deberán de estar inscritas en el Catálogo. Los sujetos obligados no podrán aplicar inspecciones o verificaciones adicionales a los inscritos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo. Salvo acuerdo expreso autorizado por el Ayuntamiento determinando y justificando la temporalidad de la inspección.

Todas las inspecciones o verificaciones deberán cumplir con los siguientes principios:

- I. Previo a la ejecución de la vista de verificación o inspección, los servidores públicos que tengan a su cargo el desarrollo de la misma se identificarán con documento oficial, con fotografía que los acredite como tales.
- II. Durante la inspección o verificación no podrá solicitarse a los usuarios ningún requisito, formato o trámite adicional, siempre y cuando no se trate de un caso especial o extraordinario, para cuyo caso se dispondrá a los ordenamientos aplicables;
- III. No se realizará ningún cobro, pago o contraprestación durante la inspección o verificación; y
- IV. De toda visita de verificación o inspección se levantará un acta circunstanciada de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de la cual se dejará copia legible a la persona con la que se atiende la diligencia.

ARTÍCULO 70. La inspección y/o verificación se realizará considerando a las disposiciones siguientes:

- I. El inspector o verificador debe presentarse e identificarse ante las personas titulares de los predios, fincas, instalaciones o bienes muebles objeto de la verificación o en su caso, de sus representantes o de quienes tengan a su cargo la operación, cuidado o resguardo de las mismas, con documento idóneo, vigente y con fotografía, el cual lo acredite para realizar la verificación el día y hora señalado para la práctica de dicha diligencia, circunstancia que deberá hacerse constar en el acta que al efecto se levante, si el acto inicia en estos períodos;
- II. El resultado de la inspección o verificación se debe hacer constar en un acta circunstanciada y cuando se requieran análisis o estudios adicionales, en dictamen que se emita en forma posterior, donde se harán constar los hechos o irregularidades encontradas y en su caso, sus probables efectos, documentos de los cuales deberá entregarse copia al administrado;
- III. En la misma acta o dictamen se debe listar los hechos y en su caso las irregularidades identificadas para dar conocimiento al administrado;
- IV. Cuando en la inspección o verificación participe una autoridad competente y se adviertan hechos que generen condiciones graves de riesgo o peligro, podrán determinarse en el mismo acto, la medida de seguridad que corresponda, de acuerdo a lo establecido en esta Ley, determinación que se hará constar en el acta circunstanciada y se notificará al administrado;
- V. En ningún caso debe imponerse sanción alguna en la misma visita de verificación; y
- VI. Si del resultado de la verificación se advierten irregularidades, el responsable del acta circunstanciada o dictamen lo remitirá a la autoridad competente, quien realizará las acciones previstas por la Ley o los reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 71. En las Actas de inspección o verificación se debe constar como mínimo con:

- I. Nombre, denominación o razón social del visitado;
- II. Hora, día, mes y año en que se inicia y concluye la diligencia;
- III. Calle, número y población o colonia en donde se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- IV. En su caso, el número y fecha del oficio de comisión que motivó la diligencia;
- V. Datos generales de la persona con quien se entiende la diligencia, así como la mención del documento con el que se identifique; de igual forma el cargo de dicha persona;
- VI. Datos relativos a la actuación, incluyendo el fundamento legal en que se basó la verificación o inspección;
- VII. Declaración del visitado, si así desea hacerlo;
- VIII. En el caso de inspecciones, asentar en forma clara y precisa que se le dio debido cumplimiento conforme a lo señalado de este ordenamiento legal;
- IX. Nombre, firma y datos de los documentos con los que se identifiquen, quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo las de los verificadores o inspectores y otras autoridades que hayan concurrido, del visitado; así como las de los testigos de asistencia;
- X. Las causas por las cuales el visitado, su representante legal con la que se entendió la diligencia, se negó a firmar si es que tuvo lugar dicho supuesto;
- XI. Todas las demás que sean determinadas por una ley específica o reglamento de carácter administrativo.

La falta de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo, según sea el caso, será motivo de nulidad.

ARTÍCULO 72. Los visitados a quienes se levante el acta de verificación o inspección, además de formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en ella de forma verbal o por escrito; pueden ejercer tal derecho dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta.

ARTÍCULO 73. Si del resultado de la inspección se determina la comisión de alguna infracción a las disposiciones administrativas, la autoridad podrá iniciar el procedimiento correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, conforme los procedimientos administrativos aplicables, respetando en todo caso el derecho de audiencia y defensa.

ARTÍCULO 74. Es responsabilidad de los sujetos obligados mantener actualizada la información del Padrón, y proporcionar a la Comisión la siguiente información, en relación con cada inspector o verificador:

- I. Nombre completo y cargo;
- II. Área administrativa y dependencia a la que pertenece;
- III. Nombre y cargo del jefe inmediato;
- IV. Horarios de atención y servicio;
- V. Fotografía;
- VI. Vigencia de cargo;
- VII. Materia y giro de inspección o verificación; y
- VIII. Domicilio, número de teléfono y correo electrónico.

Esta información deberá entregarse a la Comisión en forma electrónica y la Comisión deberá inscribirla en el Padrón, sin cambio alguno, salvo por mejoras ortográficas y de redacción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

La legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Padrón serán de estricta responsabilidad de los sujetos obligados.

ARTÍCULO 75. Los sujetos obligados, deberán notificar a la Comisión cualquier modificación a la información inscrita en el Padrón, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra la modificación.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA SUSPENSIÓN DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 76. Los sujetos obligados tendrán la facultad de suspender de manera temporal por el periodo de hasta un año, las visitas de verificación administrativa a los establecimientos señalados en la fracción IX del artículo 3 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León que inicien operaciones por primera vez en el Estado.

ARTÍCULO 77. Para obtener los beneficios de la suspensión temporal, los titulares de las empresas mencionadas en el artículo anterior deberán darse de alta vía electrónica en el Registro de Expediente Electrónico. Esta disposición es aplicable siempre que no sea contradictoria a la disposición jurídica vigente.

ARTÍCULO 78. Durante el periodo de tiempo que perdure la suspensión, los sujetos obligados deberán establecer programas de asistencia técnica, regularización y de facilidades fiscales que permita a las empresas beneficiadas regularizar su situación jurídica.

ARTÍCULO 79. No podrán ser objeto de este beneficio aquellas empresas de venta de alimentos o bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 80. El beneficio se suspenderá cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando exista denuncia ciudadana por escrito;
- II. Cuando el o los sujetos obligados tengan conocimiento de un hecho que pueda constituir algún delito;
- III. Cuando el o los sujetos obligados al realizar la revisión de la documentación presentada para obtener el beneficio, se percaten de irregularidades o de que la empresa había iniciado operaciones con anterioridad al programa;
- IV. Cuando el o los sujetos obligados tengan conocimiento de accidentes, o siniestros ocurridos en algún establecimiento;
- V. Cuando la empresa o su representante proporcione información falsa o se conduzca con dolo, violencia o mala fe; y
- VI. Cuando el o los sujetos obligados tengan conocimiento de que existe inminente peligro para la integridad física de las personas, de la salud, de la seguridad pública o el medio ambiente.

CAPÍTULO XII

REGISTRO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 81. Se crea el Registro, con el objeto de documentar por una sola vez la información sobre la constitución y funcionamiento de las personas morales y la correspondiente a las personas físicas que así lo deseen, para realizar trámites y servicios ante los sujetos obligados para lo cual se emitirá al interesado una clave de identificación personalizada y se integrará una base de datos.

Los sujetos obligados inscribirán a los usuarios que realicen trámites y servicios en el ámbito de su competencia. Para ello integrarán una clave de identificación particularizada basada en los elementos de la Clave Única del Registro de Población para las personas físicas y para las personas morales, basado en la Cédula de Identificación Fiscal.

Sin perjuicio de lo que al efecto prevea el Reglamento, la documentación mínima que se requerirá para la inscripción en el Registro será la referente a:

- I. La acreditación de la constitución de la persona moral;
- II. La acreditación de la personalidad de representantes o apoderados; y
- III. Cédula de Identificación Fiscal.

Así como las demás disposiciones aplicables de conformidad con la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de las Tecnologías de la Información del Estado.

ARTÍCULO 82. Una vez inscrito el usuario en el Registro, los sujetos obligados no deberán solicitarle la documentación integrada en la ficha particularizada correspondiente y será válida para realizar trámites o servicios en cualquiera de los sujetos obligados, salvo que el trámite o servicio de que se trate, requiera documentación particular o adicional. Así como las demás disposiciones aplicables de conformidad con la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de las Tecnologías de la Información del Estado.

ARTÍCULO 83. La constancia de inscripción al Registro de Expediente Electrónico, será expedida en forma impresa o electrónica por la Secretaría del Ayuntamiento y contendrá:

- I. Nombre y domicilio convencional y para oír y recibir notificaciones de la persona acreditada;
- II. El Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro Poblacional;
- III. Clave de identificación asignada;
- IV. Fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que la expide; y
- V. En su caso, el o los nombres de los representantes, el tipo de poder o mandato, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro Poblacional, su vigencia y cualquier otra anotación que el personal de la VUMAT considere necesarias para la realización del objetivo del Registro.

ARTÍCULO 84. Las constancias que se expidan se notificarán vía electrónica si el interesado así lo solicitó; en caso contrario, deberá acudir a recibirla a la VUMAT.

ARTÍCULO 85. La constancia de inscripción expedida tendrá una vigencia de tres años, salvo que el interesado solicite la cancelación del registro por escrito ante la VUMAT.

Los interesados podrán solicitar la renovación de la inscripción ante cualquier VUMAT, por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que concluya la vigencia del mismo, para lo cual deberán presentar una solicitud escrita con firma autógrafa.

ARTÍCULO 86. Autorizada la renovación, se expedirá una nueva constancia en términos del artículo 83.

ARTÍCULO 87. Es responsabilidad de las personas acreditadas mantener los datos actualizados.

Si hubiere modificaciones a los mismos, o a los documentos presentados para la inscripción, el interesado deberá:

- I. Presentar solicitud de modificación por escrito con firma autógrafa ante la VUMAT; y
- II. Adjuntar los documentos en los cuales consten las modificaciones solicitadas.

La Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de atención Ciudadana deberá realizar una anotación a la inscripción respectiva respecto de toda aquella modificación que solicite el particular.

ARTÍCULO 88. Las personas acreditadas podrán solicitar por escrito ante la VUMAT, la cancelación de la inscripción la cual deberá resolverse en un término de tres días hábiles.

ARTÍCULO 89. Cuando las personas físicas acreditadas soliciten algún trámite o servicio deberán presentar la constancia expedida por la Dirección de Atención Ciudadana mostrando una identificación oficial vigente con fotografía o carta poder simple tratándose de personas morales, para así mismo acreditar la personalidad jurídica.

ARTÍCULO 90. Corresponde a la Secretaría de Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana, en conjunto con el área encargada de redes, informática y cómputo de la Administración Pública Municipal:

- I. Supervisar la VUMAT;
- II. Operar y mantener actualizado el Registro de Expediente Electrónico, en cuanto a la información procesada y capturada que le corresponda;
- III. Dar de alta, o en su caso baja, el registro de las personas en el Registro de Expediente Electrónico.

**CAPÍTULO XIII
DE LAS INFRACCIONES**

ARTÍCULO 91. Son infracciones administrativas en materia de Mejora Regulatoria y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, las siguientes:

- I. Omitir la información a inscribirse o modificarse en el Catálogo Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la disposición que regule algún trámite a realizarse por particulares para cumplir con una obligación;
- II. Omitir la entrega de Proyectos acompañados de los Análisis correspondientes, al responsable de la Comisión;
- III. Solicitar trámites, requisitos, cargas tributarias, datos o documentos adicionales a los inscritos en el Catálogo;
- IV. Incumplir en los plazos de respuesta establecidos en cada trámite inscrito en el Catálogo Municipales;
- V. Incumplir, sin causa justificada, a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros;
- VI. Entorpecer el desarrollo de la Política Pública de mejora regulatoria en detrimento de la sociedad, mediante cualquiera de las conductas siguientes:
 - a) Alterar de reglas y procedimientos;
 - b) Manejar de manera negligente o con mala fe, los documentos u ocasionar la pérdida de éstos;
 - c) Integrar expedientes de manera negligente o con mala fe;
 - d) Dar seguimiento deficiente, negligente o con mala fe a los trámites;
 - e) Generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en esta Ley; y

VII. Omitir la actualización del Catálogo Municipal, en los términos del Capítulo VII de este Reglamento.

ARTÍCULO 92. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, el Titular de la Comisión Municipal dará aviso al titular del sujeto obligado correspondiente, para que en el término de cinco días hábiles proceda a regularizar la situación que motivó el aludido aviso. Transcurrido el plazo sin haberse regularizado la situación por parte del sujeto obligado, la Comisión informará dicha situación a la Contraloría Municipal para los efectos que considere conducentes.

**CAPÍTULO XIV
DE LA QUEJA CIUDADANA**

ARTÍCULO 93. Cualquier ciudadano o persona moral de cualquier nacionalidad que opere en el Municipio, o tenga el propósito evidente de operar en éste, podrán formular las quejas en los casos siguientes:

- I. Cuando cualquier dato o característica de un trámite o servicio de Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que pretenda aplicar la Dependencia o Entidad respectiva, no corresponda a la que aparece en la Ficha Técnica publicada en Internet dentro del Catálogo; y

II. Cuando un trámite o servicio ponga en riesgo la seguridad y/o salud de la población del Municipio.

ARTÍCULO 94. La queja deberá contener lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social del quejoso;
- II. El domicilio y personalidad del compareciente;
- III. Copia certificada de la escritura constitutiva de la persona moral, de ser mexicana, o copia de documento que acredite la existencia legal de la persona moral extranjera;
- IV. Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del compareciente, al tratarse de persona moral mexicana o copia de documento que acredite la personalidad de quien comparezca en representación de persona moral extranjera; y
- V. La exposición de la causa por la que se formula la queja.

ARTÍCULO 95. La queja se presentará ante la Comisión Municipal, la cual remitirá, dentro de los diez días hábiles siguientes, al enlace del sujeto obligado responsable para la solución de la misma o responda lo que corresponda dentro del mismo término.

ARTÍCULO 96. La Comisión Municipal denunciará por escrito a la Controlaría Municipal, de los casos que conozca sobre acciones u omisiones graves en el cumplimiento a lo previsto en este Reglamento, para que determine sobre el inicio del procedimiento respectivo y las sanciones correspondientes.

SECCIÓN ÚNICA

DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 97. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la cual recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 98. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor 30 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo lo señalado en el transitorio siguiente. Adicionalmente se publicará en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La Comisión Municipal deberá integrarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Reglamento.

TERCERO. Las VUMAT, VUC, entrarán en vigor antes del día 13 de septiembre de 2018.

CUARTO. Queda abrogado el Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 27 de fecha 27 de febrero de 2016.

QUINTO. Quedan derogadas aquellas disposiciones vigentes de la Administración Pública del Municipio de Monterrey relacionadas con la materia y que se opongan a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

SEXTO. La VUMAT y VUC, así como sus manuales de operación y los trámites que se gestionarán por dichas ventanillas deberán estar integradas y operando antes del día 13 de septiembre del 2018.

LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN XII, 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 70, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

- I. Exposición de motivos y razones:** Dar impulso a proyectos integrales desarrollados en predios o inmuebles con superficies de terrenos mayores al promedio de la zona, fomentando así un mejor aprovechamiento del suelo y contar con más áreas libres, que propicie la consolidación del referido subcentro, con comercios y servicios en zonas aptas y cercanas a las áreas de vivienda, reduciendo con ello los movimientos vehiculares de la población ahí asentada hacia otros sectores de la ciudad, lo que le hago llegar contribuye al objeto y fines de una movilidad y desarrollo urbano sustentable.
- II. Descripción del acto:** Modificación del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- IV. Periodo de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Los resultados sobre la consulta ciudadana tendrán el carácter de recomendación, y se publicarán en la página oficial de internet, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de enero de 2018

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018.



La Unidad de Mejora Regulatoria determina procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a la propuesta de la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey

12 de diciembre del 2017

No. de Oficio: 489 /2017 /D.P.Y.C.

ASUNTO: Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio

LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E. –

En atención al oficio 145/IMPLANC/2017, recibido en fecha 06 de diciembre del 2017, mediante el cual remite la propuesta de modificación a la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, a efecto de someterlo a consideración con la finalidad de que se determine la sujeción o no del Análisis de Impacto Regulatorio, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO. El proyecto enviado por la autoridad remitente se advierte que con dicho procedimiento no se generan costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

SEGUNDO. La propuesta de Reglamento pretende adecuar dicha regulación para permitir mayor altura a las edificaciones únicamente en zonas clasificadas como Subcentro Urbano ubicados en la delegación Huajuco con la finalidad de impulsar los proyectos integrales desarrollados en predios o inmuebles con superficies de terreno mayores al promedio de la zona.

TERCERO. Así mismo el proyecto de modificación de la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey pretende fomentar una construcción sustentable, donde la construcción se concentre en las zonas más idóneas, dejando mayores superficies verdes y de absorción de aguas y escurrimientos pluviales, esto sin incrementar la cantidad de viviendas, las superficies de construcción permitida y los impactos viales que éstas generan.

CUARTO. Con la modificación propuesta se estimulará el impulso a la construcción de comercios y servicios ya que estos subcentros podrán brindarles servicios a las áreas habitacionales cercanas, evitando el desplazamiento de la población a otras zonas de la Ciudad a fin de satisfacer sus necesidades de comercio, servicios, oficinas y recreación.

QUINTO. No establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Toda vez que la propuesta pretende fomentar un mejor aprovechamiento del suelo y contar con más áreas libres, que propicie la consolidación de los Subcentros con comercio y servicios en zonas aptas y cercanas a las áreas de vivienda, reduciendo con ello los movimientos vehiculares de la población, con lo que se mitigarían problemas de gestión vehicular y ambientales, lo que contribuye al objeto y fines de una movilidad y desarrollo sustentable.

Conforme a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13,15 fracción VIII, 28, 29, 30 y demás relativos a La Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, esta Unidad de Mejora Regulatoria determina procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a la propuesta de la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey; lo anterior toda vez que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

A T E N T A M E N T E

LIC. AÍDA MARÍA FLORES MOYA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

(Rúbrica)

C.c.p. Lic. Luis Enrique Vargas García / Director de la Técnica.

C.c.p. Lic. Luis Enrique Orozco Suárez/ Contralor Municipal.

C.c.p. Archivo

Dictamen de comodato a favor del Comité Lomas del Vergel, A.C., de un bien inmueble de 835.38 metros cuadrados

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Lomas del Vergel cruz con la avenida La Luz, en el Fraccionamiento Lomas del Vergel, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 21-365-001, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato tres superficies: la primera de 17.13 metros cuadrados, la segunda de 7.48 metros cuadrados y la tercera de 4.97 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor del Comité de Lomas del Vergel, Asociación Civil, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una pequeña bodega al servicio de los vecinos del fraccionamiento Lomas del Vergel, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 04 de diciembre de 2017, los CC. Florencio Ocañas Rodríguez, Patricia Eugenia Mercado Ramos y Alma Luisa Leal Isla, Presidente, Tesorero, y Secretario del Comité de Lomas del Vergel, Asociación Civil, presentaron escrito al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, donde solicitan el otorgamiento en comodato de tres superficies la primera de 17.13 metros cuadrados, la segunda de 7.48 metros cuadrados y la tercera de 4.97 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 21-365-001, ubicado en la calle Laderas entre Cordilleras y Valles, en el Fraccionamiento Lomas del Vergel, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una pequeña bodega al servicio de los vecinos del fraccionamiento Lomas del Vergel.

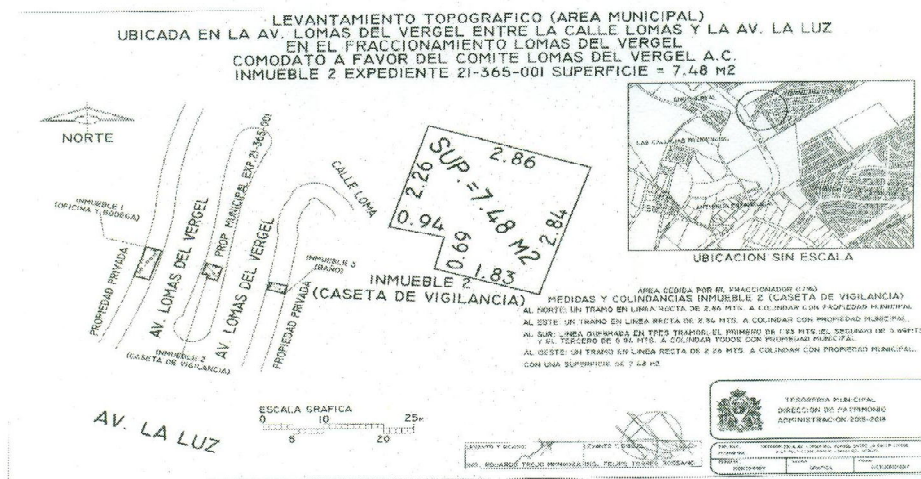
Anexando la siguiente documentación:

- a) Solicitud y copia del croquis, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una pequeña bodega al servicio de los vecinos de fraccionamiento Lomas del Vergel.

- b) Escritura pública número 49,577 de fecha 26 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público número 51, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene el Acta constitutiva de la asociación civil denominada Comité de Lomas del Vergel Asociación Civil, acreditando la existencia jurídica y legal de la asociación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 1705, volumen 47, libro 35, sección III, asociaciones civiles, de fecha 23 de octubre de 2008.
- c) Escritura Pública número 32,987, de fecha 14 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público número 26, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados respecto del Comité de Lomas del Vergel Asociación Civil, así como el otorgamiento de poderes a favor del C. Florencio Ocañas y Patricia Eugenia Mercado Ramos, manifestando que a la fecha dichos poderes no les han sido modificados, revocados ni limitados, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 2317, volumen 55, libro 47, sección III asociaciones civiles, de fecha 16 de noviembre de 2016.
- d) Que el Comité de Lomas del Vergel Asociación Civil, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CLV071026I2A.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Oficio número DIFR0793/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, desprendido del Expediente F-272/2005, de fecha 07 de diciembre de 2005, que contiene la modificación del Proyecto Urbanístico y aprobación del Proyecto Ejecutivo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 12187, volumen 262, libro 489, sección propiedad, de fecha 21 de diciembre de 2005, así como Plano de ventas del fraccionamiento inscrito en el Registro Público del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 773, volumen 174, libro 133 sección fraccionamientos, unidad Monterrey, de fecha 21 de diciembre de 2005.
- b) Certificado de impuesto predial número 21-365-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamientos topográficos, llevados a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de tres superficies la primera de 17.13 metros cuadrados, la segunda de 7.48 metros cuadrados y la tercera de 4.97 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.



53

nes III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que la porción de superficie del inmueble será destinada con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una pequeña bodega al servicio de los vecinos del fraccionamiento Lomas del Vergel.

OCTAVO. Que la porción de superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resultara de beneficio el área con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una pequeña bodega al servicio de los vecinos del fraccionamiento Lomas del Vergel.

NOVENO. Que se condiciona al «Comité de Lomas del Vergel, Asociación Civil», en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para uso común con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una pequeña bodega al servicio de los vecinos del fraccionamiento Lomas del Vergel.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- i) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del Comité Lomas del Vergel, Asociación Civil, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de tres porciones de superficie, que forman parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en la avenida Lomas del Vergel cruz con la avenida La Luz, en el Fraccionamiento Lomas del Vergel, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 21-365-001, con una superficie total de 835.38 metros cuadrados, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con caseta de vigilancia, oficina de administración, baños y una pequeña bodega al servicio de los vecinos del fraccionamiento Lomas del Vergel, condicionándose en su carácter de Comodatario, al Considerando Noveno del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de las superficies del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte del Comité de Lomas del Vergel, Asociación Civil, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 24 de enero

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal correspondiente a noviembre de 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, X y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2017, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación

en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de noviembre de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de noviembre de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de noviembre de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2017 es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 30 de noviembre de 2017 y 2016

ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,456,881,669.66	949,630,597.82	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	458,715,328.64	573,323,400.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,717,160.24	275,660,450.39	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	103,889,183.49	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	18,097,713.00	192,565,294.55
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,580,654.22	5,830,556.76
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
			Provisiones a Corto Plazo	114,805.14	23,062,676.55
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	1,603,488,013.39	1,225,291,048.20	Total de Pasivos Circulantes	478,508,501.00	794,781,928.69
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	264,889,549.36	124,504,633.93	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,325,791,775.80	11,796,402,549.11	Deuda Pública a Largo Plazo	1,951,893,695.69	1,630,274,984.68
Bienes Muebles	799,093,132.09	465,914,338.41	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	79,836,815.93	16,877,504.60	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-427,830,657.74	-333,687,489.81	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	57,248,354.22	37,139,101.33	Total de Pasivos No Circulantes	1,967,134,653.32	1,640,685,500.75
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,445,643,154.32	2,435,467,429.44
Total de Activos No Circulantes	14,099,028,969.66	12,107,150,637.57	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	15,702,516,983.05	13,332,441,685.77	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,256,873,828.73	10,896,974,256.33
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,306,270,021.72	1,381,694,842.93
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,889,694,528.73	9,794,785,323.91
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-209,301,881.72	-279,505,910.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,256,873,828.73	10,896,974,256.33
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,702,516,983.05	13,332,441,685.77

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,372,291,044.35	1,805,425,991.86
Impuestos	1,744,233,691.82	1,308,584,232.50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	2,806.13
Derechos	252,078,819.81	193,853,189.93
Productos de Tipo Corriente ¹	109,495,879.49	103,886,040.01
Aprovechamientos de Tipo Corriente	266,482,653.23	199,099,723.29
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,082,118,621.78	2,721,291,437.85
Participaciones y Aportaciones	2,638,471,285.45	2,448,324,226.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	443,647,336.33	272,967,211.76
Otros Ingresos y Beneficios	54,489,681.09	32,449,069.51
Ingresos Financieros	53,992,555.54	29,413,265.02
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	497,125.55	3,035,804.49
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,508,899,347.22	4,559,166,499.22
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,326,351,113.11	2,567,804,976.73
Servicios Personales	1,453,915,466.27	1,429,671,936.89
Materiales y Suministros	565,616,822.07	262,627,044.03
Servicios Generales	1,306,818,824.77	875,505,995.81
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	582,910,085.57	424,643,607.95
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	90,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	20,470,551.26	16,100,400.98
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	51,076,840.58	24,173,627.89
Pensiones y Jubilaciones	391,362,693.73	384,279,579.08
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	17,525,535.92	8,472,562.90
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	17,525,535.92	8,472,562.90
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	183,840,945.47	130,258,699.11
Intereses de la Deuda Pública	153,680,945.47	130,258,699.11
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	90,140,721.43	45,795,644.15
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	90,140,721.43	45,104,011.15
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
Inversión Pública	1,860,924.00	496,165.45
Inversión Pública no Capitalizable	1,860,924.00	496,165.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,202,629,325.50	3,177,471,656.29
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,306,270,021.72	1,381,694,842.93

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 30 de noviembre 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-31,824.15	0.00	-222,323,810.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,389,535,744.47	130,133,888.74	0.00	2,519,669,633.21
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,306,270,021.72	0.00	1,306,270,021.72
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,119,324,584.47	-1,176,136,132.98	0.00	-66,811,548.51
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	11,950,635,631.16	1,306,238,197.57	0.00	13,256,873,828.73

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 30 de noviembre 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	116,690,816.46	2,809,947,049.75
Activo Circulante	26,661,895.03	804,622,297.78
Efectivo y Equivalentes	0.00	784,533,573.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	20,088,724.30
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	26,661,895.03	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	90,028,921.43	2,005,324,751.97
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	131,312,074.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,492,706,821.34
Bienes Muebles	0.00	307,378,691.05
Activos Intangibles	0.00	55,429,869.85
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	90,028,921.43	0.00
Activos Diferidos	0.00	18,497,295.43
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	349,659,350.31	176,040,926.08
Pasivo Circulante	11,108,906.30	176,022,175.11
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,565,869.22	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	175,624,778.70
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	543,037.08	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	338,550,444.01	18,750.97
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	338,550,444.01	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	18,750.97
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2,589,471,285.87	69,833,476.81
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,589,471,285.87	69,833,476.81
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,306,270,021.72	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	69,833,476.81
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	12,990,104.15	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	3,055,821,452.64	3,055,821,452.64



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,556,532,748.11	4,586,481,028.72
Impuestos	1,744,233,691.82	1,308,584,232.50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	2,806.13
Derechos	252,078,819.81	193,853,189.93
Productos de Tipo Corriente	163,488,435.03	133,299,305.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	266,482,653.23	199,099,723.29
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,638,471,285.45	2,448,324,226.09
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	443,647,336.33	272,967,211.76
Otros Orígenes de Operación	48,130,526.44	30,350,333.99
Aplicación	3,961,374,646.17	3,378,490,475.29
Servicios Personales	1,453,915,466.27	1,429,671,936.89
Materiales y Suministros	565,616,822.07	262,627,044.03
Servicios Generales	1,306,818,824.77	875,505,995.81
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	90,000.00
Transferencias al resto del Sector Público	20,470,551.26	16,100,400.98
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	51,076,840.58	24,173,627.89
Pensiones y Jubilaciones	391,362,693.73	384,279,579.08
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	17,525,535.92	8,472,562.90
Otras Aplicaciones de Operación	34,587,911.57	377,569,327.71
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,595,158,101.94	1,207,990,553.43
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	789,709,248.29	265,798,740.73
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	281,528,571.92	220,778,654.43
Bienes Muebles	302,941,436.79	23,851,311.31
Otras Aplicaciones de Inversión	205,239,239.58	21,168,774.99
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-789,709,248.29	-265,798,740.73
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	188,960,220.02	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	209,875,500.18	363,150,877.79
Servicios de la Deuda		
Interno	26,034,554.71	232,892,178.68
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	183,840,945.47	130,258,699.11
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-20,915,280.16	-363,150,877.79
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	784,533,573.49	579,040,934.91
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,456,881,669.66	949,630,597.82

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	825,527,610.64	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,603,488,013.39	777,960,402.75
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	51,371,221,838.63	50,586,688,265.15	1,456,881,669.66	784,533,573.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	7,271,527,746.11	7,519,742,708.59	42,717,160.24	20,088,724.30
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	53,217,168.04	79,879,063.07	103,889,183.49	-26,661,895.03
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	14,099,028,969.66	1,915,295,830.54
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	8,520,136,629.46	8,388,824,555.16	264,889,549.36	131,312,074.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,665,115,059.56	172,408,238.22	13,325,791,775.80	1,492,706,821.34
Bienes Muebles	491,714,441.04	426,013,322.42	118,634,631.37	799,093,132.09	307,378,691.05
Activos Intangibles	24,406,946.08	70,464,361.86	15,034,492.01	79,836,815.93	55,429,869.85
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	100,620.00	90,129,541.43	-427,830,657.74	-90,028,921.43
Activos Diferidos	38,751,058.79	18,520,382.83	23,087.40	57,248,354.22	18,497,295.43
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,009,260,749.76	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	15,702,516,983.05	2,693,256,233.29



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 al 30 de noviembre de 2017

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,643,228.70	8,755,590.68
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,508,435.07	7,606,044.72
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,713,798.22	1,736,077.60
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			17,865,461.99	18,097,713.00
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	958,510,152.93	957,727,580.50
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	810,096,751.78	809,416,925.47
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,904,359.89	184,749,189.72
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,953,511,264.60	1,951,893,695.69
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			373,857,391.17	475,651,745.63
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,345,234,117.76	2,445,643,154.32

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2017, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 24 de enero

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas



Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, Fracción III, incisos e) y j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del ejercicio 2017.
- III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el cuarto trimestre del año 2017, contiene los siguientes apartados:

I. Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado.

Período: acumulado al cuarto trimestre ejercicio 2017

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujo de efectivo

- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

III. Anexos

- a) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- b) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- c) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- d) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- e) Relación de cuentas bancarias específicas
- f) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2017
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores
- h) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- i) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias
- j) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- k) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2017
- l) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V

y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre del ejercicio 2017.

QUINTO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio del 2017, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado

Período: acumulado al cuarto trimestre ejercicio 2017

a) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,123,438,397.60	672,348,096.18	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	432,333,028.96	448,149,459.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,543,444.28	22,628,435.94	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	86,993,214.03	130,551,078.52	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	19,016,960.39	193,722,491.70
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,583,678.57	1,037,617.14
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo		
			Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	114,805.14	512,201.55
Total de Activos Circulantes	1,231,975,055.91	825,527,610.64	Total de Pasivos Circulantes	453,048,473.06	643,421,769.81
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	83,906,418.64	133,577,475.06	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,535,253,903.78	11,833,084,954.46	Deuda Pública a Largo Plazo	2,023,042,292.49	1,613,343,251.68
Bienes Muebles	942,496,473.28	491,714,441.04	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	73,301,334.66	24,406,946.08	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,259,708.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	-337,801,736.31	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	58,936,396.07	38,751,058.79	Total de Pasivos No Circulantes	2,038,283,250.12	1,628,602,960.28
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,491,331,723.18	2,272,024,730.09
Total de Activos No Circulantes	14,254,545,149.83	12,183,733,139.12	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	15,486,520,205.74	13,009,260,749.76	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	12,995,188,482.56	10,737,236,019.67
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,060,358,716.85	1,176,136,132.98
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,857,932,242.19	9,783,391,872.56
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-193,313,636.48	-222,291,985.87
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	12,995,188,482.56	10,737,236,019.67
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,486,520,205.74	13,009,260,749.76



b) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,561,197,120.21	1,968,577,169.63
Impuestos	1,884,227,130.75	1,418,379,828.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	3,002,806.13
Derechos	265,675,357.12	212,849,434.30
Productos de Tipo Corriente ¹	119,150,645.31	113,045,666.51
Aprovechamientos de Tipo Corriente	292,143,987.03	221,299,433.89
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,375,540,574.91	3,049,368,937.52
Participaciones y Aportaciones	2,866,392,607.61	2,711,828,834.22
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	509,147,967.30	337,540,103.30
Otros Ingresos y Beneficios	59,690,268.39	43,273,304.11
Ingresos Financieros	59,191,628.97	32,216,793.47
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	498,639.42	11,056,510.64
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,996,427,963.51	5,061,219,411.26
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,930,035,192.68	3,160,394,301.29
Servicios Personales	1,718,424,080.96	1,752,160,677.86
Materiales y Suministros	678,865,845.11	349,578,071.81
Servicios Generales	1,532,745,266.61	1,058,655,551.62
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	661,395,004.59	511,525,855.38
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	90,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	22,199,717.96	20,502,521.74
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	63,595,017.06	39,084,323.06
Pensiones y Jubilaciones	455,600,269.57	451,849,010.58
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,392,987.68	9,477,498.80
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	25,392,987.68	9,477,498.80
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	198,671,750.13	143,098,313.38
Intereses de la Deuda Pública	167,119,750.13	143,098,313.38
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,392,000.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	101,556,257.02	49,909,890.65
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	101,547,640.29	49,218,257.65
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	8,616.73	691,633.00
Inversión Pública	19,018,054.56	10,677,418.78
Inversión Pública no Capitalizable	19,018,054.56	10,677,418.78
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,936,069,246.66	3,885,083,278.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,060,358,716.85	1,176,136,132.98

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 31 de Diciembre 2017					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-31,824.15	0.00	-222,323,810.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,373,761,703.17	-115,777,416.13	0.00	2,257,984,287.04
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,060,358,716.85	0.00	1,060,358,716.85
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,103,550,543.17	-1,176,136,132.98	0.00	-72,585,589.81
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	11,934,861,589.86	1,060,326,892.70	0.00	12,995,188,482.56



d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	195,861,552.86	2,673,121,008.84
Activo Circulante	44,642,856.15	451,090,301.42
Efectivo y Equivalentes	0.00	451,090,301.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,084,991.66	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	43,557,864.49	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	151,218,696.71	2,222,030,707.42
Inversiones Financieras a Largo Plazo	49,671,056.42	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,702,168,949.32
Bienes Muebles	0.00	450,782,032.24
Activos Intangibles	0.00	48,894,388.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	101,547,640.29	0.00
Activos Diferidos	0.00	20,185,337.28
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	410,245,102.24	190,938,109.15
Pasivo Circulante	546,061.43	190,919,358.18
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	15,816,430.46
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	174,705,531.31
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	546,061.43	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	409,699,040.81	18,750.97
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	409,699,040.81	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	18,750.97
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,359,548,226.24	101,595,763.35
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,359,548,226.24	101,595,763.35
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,060,358,716.85	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	101,595,763.35
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	28,978,349.39	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	2,965,654,881.34	2,965,654,881.34

e) Estado de flujo de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Fujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,051,479,480.65	5,099,137,752.15
Impuestos	1,884,227,130.75	1,418,379,828.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	3,002,806.13
Derechos	265,675,357.12	212,849,434.30
Productos de Tipo Corriente	178,342,274.28	145,262,032.65
Aprovechamientos de Tipo Corriente	292,143,987.03	221,299,433.89
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,866,392,607.61	2,711,828,834.22
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	509,147,967.30	337,540,103.30
Otros Orígenes de Operación	55,550,156.56	48,975,278.86
Aplicación	4,673,879,813.32	4,024,408,486.94
Servicios Personales	1,718,424,080.96	1,752,160,677.85
Materiales y Suministros	678,865,845.11	349,578,071.81
Servicios Generales	1,532,745,266.61	1,058,655,124.30
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	90,000.00
Transferencias al resto del Sector Público	22,199,717.96	20,502,521.74
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	63,595,017.06	39,084,323.06
Pensiones y Jubilaciones	455,600,269.57	451,849,010.58
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	25,392,987.68	9,477,498.80
Otras Aplicaciones de Operación	57,056,628.37	343,011,258.80
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,377,599,667.33	1,074,729,265.21
Fujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	49,671,056.42	111,800.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	111,800.00
Otros Orígenes de Inversión	49,671,056.42	
Aplicación	1,006,415,203.74	381,317,604.19
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	490,990,699.90	279,036,184.21
Bienes Muebles	446,344,777.98	50,794,697.76
Otras Aplicaciones de Inversión	69,079,725.86	51,486,722.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-956,744,147.32	-381,205,804.19
Fujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	262,431,391.24	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	262,431,391.24	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	232,196,609.83	391,765,027.91
Servicios de la Deuda		
Interno	33,524,859.70	248,666,714.53
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	198,671,750.13	143,098,313.38
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	30,234,781.41	-391,765,027.91
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	451,090,301.42	301,758,433.11
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,123,438,397.60	672,348,096.18



f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

g) Estado analítico del activo;

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	825,527,610.64	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,231,975,055.91	406,447,445.27
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	55,735,454,868.59	55,284,364,567.17	1,123,438,397.60	451,090,301.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	7,937,819,135.66	8,207,207,814.10	21,543,444.28	-1,084,991.66
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	83,217,168.04	126,775,032.53	86,993,214.03	-43,557,864.49
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	14,254,545,149.83	2,070,812,010.71
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	9,043,307,149.68	9,092,978,206.10	83,906,418.64	-49,671,056.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	7,643,956,915.65	5,941,787,966.33	13,535,253,903.78	1,702,168,949.32
Bienes Muebles	491,714,441.04	606,406,913.92	155,624,881.68	942,496,473.28	450,782,032.24
Activos Intangibles	24,406,946.08	81,793,066.86	32,898,678.28	73,301,334.66	48,894,388.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	100,620.00	101,648,260.29	-439,349,376.60	-101,547,640.29
Activos Diferidos	38,751,058.79	20,208,424.68	23,087.40	58,936,396.07	20,185,337.28
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,009,260,749.76	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	15,486,520,205.74	2,477,259,455.98

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	81,044,708.70	8,869,413.36
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	-	683,977.12
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	38,217,909.48	7,704,923.30
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	-	1,758,646.61
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	14,077,320.91	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	15,789,475.30	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VEPOR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	4,792,422.31	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	-	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	7,802,007.00	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	31,998,648.00	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	-	-
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			193,722,491.70	19,016,960.39
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	405,213,275.71	956,934,834.63
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	-	72,787,194.10
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	595,562,170.45	808,728,261.42
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	-	184,592,002.34
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	219,371,558.35	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	246,052,626.79	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VEPOR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	74,681,905.58	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	-	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	57,916,882.80	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	14,544,832.00	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	-	-
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,613,343,251.68	2,023,042,292.49
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			464,751,959.30	449,272,470.30
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,271,817,702.68	2,491,331,723.18



i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

INFORME DE REDUCCIONES, BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS OTORGADOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017

CAPITULO	CONCEPTO	REDUCCIONES		BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS					TOTALES
		IMPORTES Y REZAGOS	IMPORTES Y REZAGO	ACTUALIZACION	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	SANCIONES		
IMPUESTOS		\$ -	\$ 35,993,987.98	\$ 927,053.73	\$ 28,993,005.04	\$ -	\$ 54,704,877.05	\$ 120,618,923.80	
	IMPUESTO PREDIAL	\$ -	\$ 7,695,690.93	\$ -	\$ 19,038,960.54	\$ -	\$ 46,400,389.87	\$ 73,135,041.34	
	ACTUALIZACION IMPUESTO PREDIAL	\$ -	\$ -	\$ 927,053.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 927,053.73	
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS	\$ -	\$ 35,824.37	\$ -	\$ 189,503.67	\$ -	\$ 661,829.76	\$ 887,157.80	
	PREDIAL MOD CATASTRAL	\$ -	\$ 27,642.20	\$ -	\$ 1,041,477.00	\$ -	\$ -	\$ 1,069,119.20	
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO	\$ -	\$ 5,751,139.67	\$ -	\$ 6,089,694.22	\$ -	\$ 7,642,657.42	\$ 19,483,491.31	
	I.S.A.I.	\$ -	\$ 16,671,114.67	\$ -	\$ 2,473,697.82	\$ -	\$ -	\$ 19,144,812.49	
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	\$ -	\$ 5,812,576.14	\$ -	\$ 159,671.79	\$ -	\$ -	\$ 5,972,247.93	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	OBRAS INTEGRALES 2003/06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
DERECHOS		\$ 1,600,932.01	\$ -	\$ -	\$ 639,616.64	\$ 10,956.00	\$ -	\$ 2,251,504.65	
	CONSTANCIA REFRENDOS	\$ 32.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.87	
	REFRENDOS	\$ 299,295.40	\$ -	\$ -	\$ 289,048.39	\$ -	\$ -	\$ 588,343.79	
	ANUNCIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	OCUPACION VIA PUB. PROVISIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	\$ 655,910.70	\$ -	\$ -	\$ 348,649.69	\$ 10,956.00	\$ -	\$ 1,015,516.39	
	TRANSP. PASAJEROS (SITOS)	\$ 1,314.72	\$ -	\$ -	\$ 1,918.56	\$ -	\$ -	\$ 3,233.28	
	TRANSPORTE DE CARGA	\$ 1,358.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,358.82	
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO	\$ 102,847.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 102,847.50	
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF	\$ 540,172.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 540,172.00	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 725,746.93	\$ -	\$ -	\$ 725,746.93	
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46,426.93	\$ -	\$ -	\$ 46,426.93	
	CONTRAPRESTACION SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 679,320.00	\$ -	\$ -	\$ 679,320.00	
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 36,090,395.10	\$ -	\$ -	\$ 110,102.99	\$ -	\$ 133,387.57	\$ 36,333,885.66	
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108,895.39	\$ -	\$ 133,387.57	\$ 242,282.96	
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.	\$ 58,080.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58,080.98	
	MULTAS DE TRÁNSITO	\$ 27,257,437.91	\$ -	\$ -	\$ 1,207.60	\$ -	\$ -	\$ 27,258,645.51	
	MULTAS DE PARQUÍMETROS	\$ 4,081,899.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,081,899.33	
	MULTAS DE ALCOHOLES	\$ 124,451.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124,451.37	
	MULTAS DE ANUNCIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	CONSTRUCCION	\$ 7,174.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,174.38	
	REGULARIZACION DE CONSTRUCCION	\$ 1,869,650.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,869,650.80	
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.	\$ 241,032.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 241,032.00	
	MULTA DE ESPECTÁCULOS	\$ 48,092.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,092.76	
	MULTAS DE LIMPIA	\$ 465,029.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 465,029.66	
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO	\$ 10,201.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,201.58	
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS	\$ 100,064.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,064.08	
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO	\$ 1,827,280.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,827,280.25	
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL GENERAL		\$ -	\$ 73,685,315.09	\$ 927,053.73	\$ 30,468,471.60	\$ 10,956.00	\$ 54,838,264.62	\$ 159,930,061.04	

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,884,227,130.75	1,884,227,130.75	338,427,133.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	265,675,357.12	265,675,357.12	38,647,112.36
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	178,342,274.28	178,342,274.28	30,116,892.45
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	178,342,274.28	178,342,274.28	30,116,892.45
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	292,143,987.03	292,143,987.03	52,392,819.55
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	292,143,987.03	292,143,987.03	52,392,819.55
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	8,713,172.66	2,899,779,980.45	2,866,392,607.61	2,866,392,607.61	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	319,595,244.22	476,291,067.64	509,147,967.30	509,147,967.30	352,452,143.88
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	261,211,171.22	522,510,859.60	261,211,171.22	261,211,171.22	-
Total	5,487,293,456.08	572,093,242.78	6,059,386,698.86	6,257,140,495.31	6,257,140,495.31	812,036,101.89
Ingresos excedentes ¹						

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

\$5,487,293,456.08	\$572,093,242.78	\$6,059,386,698.86	\$6,257,140,495.31	6,257,140,495.31
--------------------	------------------	--------------------	--------------------	------------------

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	5,225,993,767.70	310,882,071.56	5,536,875,839.26	5,995,929,324.09	5,995,929,324.09	812,036,101.89
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,884,227,130.75	1,884,227,130.75	338,427,133.65
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	265,675,357.12	265,675,357.12	38,647,112.36
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	178,342,274.28	178,342,274.28	30,116,892.45
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	178,342,274.28	178,342,274.28	30,116,892.45
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	292,143,987.03	292,143,987.03	52,392,819.55
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	292,143,987.03	292,143,987.03	52,392,819.55
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	8,713,172.66	2,899,779,980.45	2,866,392,607.61	2,866,392,607.61	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	319,595,244.22	476,291,067.64	509,147,967.30	509,147,967.30	352,452,143.88
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	261,299,688.38	261,211,171.22	522,510,859.60	261,211,171.22	261,211,171.22	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	261,211,171.22	522,510,859.60	261,211,171.22	261,211,171.22	-
Total	5,487,293,456.08	572,093,242.78	6,059,386,698.86	6,257,140,495.31	6,257,140,495.31	812,036,101.89
Ingresos excedentes ¹						

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero



b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017						
--	--	--	--	--	--	--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	43,204,459.92	1,777,017.50	44,981,477.42	44,950,751.29	44,147,680.26	30,726.13
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	94,212,481.69	51,391,058.94	145,603,540.63	145,065,979.40	141,655,083.67	537,561.23
Secretaría del Ayuntamiento	145,862,371.13	50,237,335.41	196,099,706.54	195,376,517.89	190,376,860.34	723,188.65
Tesorería Municipal	648,294,596.45	56,798,178.70	705,092,775.15	682,061,332.66	630,555,971.78	23,031,442.49
Secretaría de la Contaloría	38,901,910.03	7,509,072.92	46,410,982.95	46,034,518.83	44,978,075.17	376,464.12
Secretaría de Obras Públicas	656,586,341.74	439,034,690.84	1,095,621,032.58	628,480,093.35	593,288,163.25	467,140,939.23
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	42,452,422.53	-5,362,759.54	37,089,662.99	37,068,944.42	35,891,381.11	20,718.57
Secretaría de Desarrollo Social	267,057,018.07	73,178,586.01	340,235,604.08	334,919,757.18	311,356,076.47	5,315,846.90
Secretaría de Administración	601,117,661.49	113,356,175.09	714,473,836.58	701,618,932.22	683,884,908.92	12,854,904.36
Programa de Previsión Social	501,531,848.53	-2,643,331.21	498,888,517.32	498,296,168.67	484,605,904.36	592,348.65
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	764,277,385.46	468,118,394.63	1,232,395,780.09	1,075,209,860.79	1,000,032,447.44	157,185,919.30
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,886,547.03	6,013,542.14	111,900,089.17	109,621,492.79	102,772,957.08	2,278,596.38
Secretaría de Desarrollo Económico	41,233,248.00	-7,014,496.01	34,218,751.99	33,767,781.36	32,251,154.97	450,970.63
Secretaría de Servicios Públicos	1,275,375,475.63	376,870,410.70	1,652,245,886.33	1,650,428,262.95	1,540,114,757.93	1,817,623.38
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017						
--	--	--	--	--	--	--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02
Poder Legislativo			-			-
Poder Judicial			-			-
Órganos Autónomos			-			-
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02

c) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3,938,226,906.94	487,762,778.58	4,425,989,685.52	4,329,733,625.51	4,149,142,133.50	96,256,060.01
Gasto de Capital	712,468,231.59	856,616,508.75	1,569,084,740.34	1,020,262,417.46	933,164,658.51	548,822,322.88
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	107,214,155.88	296,776,443.86	403,990,599.74	377,304,081.26	301,957,071.17	26,686,518.48
Pensiones y Jubilaciones	468,084,473.29	-11,891,855.07	456,192,618.22	455,600,269.57	451,647,559.57	592,348.65
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02



d) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	\$ 1,883,193,526.70	\$ 104,399,331.72	\$ 1,778,804,194.98	\$ 1,718,424,080.96	\$ 1,690,376,414.80	\$ 60,380,114.02
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,216,219,136.07	\$ 335,218,436.48	\$ 881,000,699.59	\$ 846,367,907.03	\$ 846,305,459.09	\$ 34,632,792.56
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 34,710,508.92	\$ 21,588,140.96	\$ 56,298,649.88	\$ 56,172,233.75	\$ 56,172,233.75	\$ 126,416.13
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 304,884,101.12	\$ 13,277,208.63	\$ 291,606,892.49	\$ 266,099,190.89	\$ 265,712,769.10	\$ 25,507,701.80
Seguridad Social	\$ 47,792,176.61	\$ 13,373,403.48	\$ 34,418,773.13	\$ 34,418,773.13	\$ 34,418,773.13	\$ -
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 262,944,383.47	\$ 235,562,556.42	\$ 498,506,939.89	\$ 498,398,706.16	\$ 470,799,909.73	\$ 108,233.73
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,643,220.51	\$ 329,019.49	\$ 16,972,240.00	\$ 16,967,270.00	\$ 16,967,270.00	\$ 4,970.00
Materiales y Suministros	\$ 527,286,524.09	\$ 157,394,682.18	\$ 684,681,206.27	\$ 678,865,945.11	\$ 644,285,733.25	\$ 5,815,361.16
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 18,434,815.62	\$ 15,839,110.48	\$ 34,273,926.10	\$ 33,695,551.53	\$ 32,805,827.91	\$ 578,374.57
Alimentos y Utensilios	\$ 11,285,819.92	\$ 4,486,174.72	\$ 15,771,994.64	\$ 14,726,236.91	\$ 10,663,662.62	\$ 1,045,757.73
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 148,250,660.88	\$ 29,612,566.24	\$ 177,863,227.12	\$ 177,530,870.47	\$ 166,387,274.88	\$ 332,356.65
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 163,511,801.42	\$ 37,272,790.89	\$ 200,784,592.31	\$ 200,129,144.87	\$ 199,914,020.68	\$ 655,447.44
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 95,291,874.21	\$ 9,307,572.55	\$ 104,599,446.76	\$ 104,599,446.76	\$ 104,312,509.16	\$ 0.00
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	\$ 26,690,298.65	\$ 9,688,868.26	\$ 36,379,166.91	\$ 34,174,982.62	\$ 28,092,103.11	\$ 2,204,184.29
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 12,666,525.68	\$ 9,461,361.62	\$ 22,127,887.30	\$ 21,777,279.62	\$ 21,777,279.62	\$ 350,607.68
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 51,154,727.71	\$ 41,726,237.42	\$ 92,880,965.13	\$ 92,232,332.33	\$ 80,333,055.27	\$ 648,632.80
Servicios Generales	\$ 1,129,661,622.02	\$ 427,438,889.59	\$ 1,557,100,511.61	\$ 1,532,744,226.61	\$ 1,415,597,935.32	\$ 24,356,285.00
Servicios Básicos	\$ 276,920,885.04	\$ 62,099,277.45	\$ 338,980,162.49	\$ 338,469,732.85	\$ 289,644,033.55	\$ 510,429.64
Servicios de Arrendamiento	\$ 191,236,450.10	\$ 70,785,119.41	\$ 120,451,330.69	\$ 119,436,645.15	\$ 118,724,803.35	\$ 1,014,685.54
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 185,437,837.00	\$ 186,032,221.08	\$ 371,470,058.08	\$ 359,211,954.88	\$ 347,223,903.55	\$ 12,258,103.20
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 45,727,973.14	\$ 17,109,186.49	\$ 62,837,159.63	\$ 61,033,563.73	\$ 60,318,937.03	\$ 1,803,595.90
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 277,367,391.24	\$ 112,646,057.79	\$ 390,013,449.03	\$ 388,011,276.29	\$ 375,614,533.21	\$ 2,002,172.74
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 44,788,137.02	\$ 47,855,274.20	\$ 92,643,411.22	\$ 92,643,411.22	\$ 91,091,484.68	\$ -
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 2,000,000.00	\$ 258,802.14	\$ 2,258,802.14	\$ 2,080,850.84	\$ 2,073,434.47	\$ 177,951.30
Servicios Oficiales	\$ 19,510,086.71	\$ 1,577,233.97	\$ 21,087,320.68	\$ 18,889,972.29	\$ 17,619,752.81	\$ 2,197,348.39
Otros Servicios Generales	\$ 86,672,861.77	\$ 70,685,965.88	\$ 157,358,817.65	\$ 152,966,819.36	\$ 113,287,052.67	\$ 4,391,998.29
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 673,742,168.53	\$ 10,390,590.58	\$ 663,351,577.95	\$ 661,395,004.59	\$ 656,624,871.89	\$ 1,956,573.36
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 20,750,000.00	\$ 1,449,717.96	\$ 22,199,717.96	\$ 22,199,717.96	\$ 22,199,717.96	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 2,000,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ 52,907,695.24	\$ 5,551,546.53	\$ 58,459,241.77	\$ 57,095,017.06	\$ 56,277,594.36	\$ 1,364,224.71
Ayudas Sociales	\$ 468,094,473.29	\$ 11,891,855.07	\$ 456,192,618.22	\$ 455,600,269.57	\$ 451,647,559.57	\$ 592,348.65
Pensiones y Jubilaciones	\$ 130,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Donativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 94,667,678.79	\$ 494,303,744.51	\$ 588,971,423.30	\$ 496,281,163.02	\$ 438,599,762.86	\$ 92,690,260.28
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 27,695,642.47	\$ 38,385,981.55	\$ 66,081,624.02	\$ 41,772,914.64	\$ 41,215,383.94	\$ 24,308,709.38
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 100,000.00	\$ 1,906,888.24	\$ 2,006,888.24	\$ 1,616,432.87	\$ 1,560,933.83	\$ 390,455.37
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,355,042.40	\$ 11,679,551.45	\$ 13,034,593.85	\$ 12,759,593.84	\$ 2,055,588.06	\$ 275,000.01
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 233,400.12	\$ 286,593,200.61	\$ 286,826,600.73	\$ 281,643,491.75	\$ 247,938,559.25	\$ 5,183,108.98
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 9,507,097.81	\$ 112,966,637.39	\$ 122,473,735.20	\$ 62,106,145.69	\$ 60,367,589.51	\$ 60,367,589.51
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 21,585,266.50	\$ 27,176,860.89	\$ 48,762,127.39	\$ 47,720,441.87	\$ 39,701,009.83	\$ 1,041,685.52
Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	\$ 34,191,229.49	\$ 15,594,624.38	\$ 49,785,853.87	\$ 48,662,142.36	\$ 44,022,142.36	\$ 1,123,711.51
Inversión Pública	\$ 617,800,552.80	\$ 362,312,764.24	\$ 980,113,317.04	\$ 523,981,254.44	\$ 494,564,895.65	\$ 456,132,062.60
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 566,592,597.17	\$ 392,973,249.00	\$ 959,565,846.17	\$ 503,433,783.57	\$ 474,017,424.78	\$ 456,132,062.60
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 30,375,517.67	\$ 30,008,464.61	\$ 367,053.06	\$ 367,053.06	\$ 367,053.06	\$ 0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 20,832,437.96	\$ 652,020.15	\$ 20,180,417.81	\$ 20,180,417.81	\$ 20,180,417.81	\$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ 8,472,562.90	\$ 16,920,424.78	\$ 25,392,987.68	\$ 25,392,987.68	\$ 25,392,987.68	\$ -
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios	\$ 8,472,562.90	\$ 16,920,424.78	\$ 25,392,987.68	\$ 25,392,987.68	\$ 25,392,987.68	\$ -
Deuda Pública	\$ 291,169,131.87	\$ 285,673,293.12	\$ 576,842,424.99	\$ 545,815,831.39	\$ 470,468,821.30	\$ 31,026,593.60
Amortización de la Deuda Pública	\$ 107,214,155.88	\$ 72,695,993.30	\$ 34,518,162.58	\$ 27,437,881.74	\$ 27,437,881.74	\$ 7,080,280.84
Intereses de la Deuda Pública	\$ 183,954,975.99	\$ 12,495,150.74	\$ 171,459,825.25	\$ 167,119,750.13	\$ 167,119,750.13	\$ 4,340,075.12
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ 1,392,000.00	\$ 1,392,000.00	\$ 1,392,000.00	\$ 1,392,000.00	\$ -
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -	\$ 339,312,437.16	\$ 339,312,437.16	\$ 319,706,199.52	\$ 244,359,189.43	\$ 19,606,237.64
Total del Gasto	\$ 5,225,993,767.70	\$ 1,629,263,876.12	\$ 6,855,257,643.82	\$ 6,182,900,393.80	\$ 5,835,911,422.75	\$ 672,357,250.02

e) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Gasto por Categoría Programática						
Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,389,462,418.86	611,202,354.04	3,000,664,772.90	2,805,575,568.47	2,693,874,756.83	195,089,204.43
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	34,725,385.99	146,815.28	34,872,201.27	34,716,676.18	34,479,556.40	155,525.09
Promoción y fomento	139,609,767.06	41,970,191.88	181,579,958.94	180,945,176.02	177,311,602.44	634,782.92
Regulación y supervisión	182,249,021.78	5,260,316.80	187,509,338.58	186,991,834.51	184,693,653.31	517,504.07
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	12,740,705.91	12,740,705.91	12,542,410.58	11,871,082.73	198,295.33
Proyectos de Inversión	34,796,819.49	217,811,587.16	252,608,406.65	148,547,604.73	148,288,150.06	104,060,801.92
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,031,813,158.34	61,121,781.02	1,092,934,939.36	1,086,275,495.69	1,022,835,853.93	6,659,443.67
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,047,432.11	585,280.14	5,632,712.25	5,632,245.74	5,592,594.36	466.51
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,457,529.77	23,800,598.19	49,258,127.96	49,258,127.96	49,254,790.11	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	468,084,473.29	10,232,774.09	457,851,699.20	457,259,350.55	453,169,086.24	592,348.65
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	845,060,335.14	365,072,008.50	1,210,132,343.64	865,289,703.85	780,021,106.91	344,842,639.79
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	69,687,425.87	39,527,425.87	30,160,000.00	30,160,000.00	30,160,000.00	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	339,312,437.16	339,312,437.16	319,706,199.52	244,359,189.43	19,606,237.64
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02



f) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 1,823,065,236.60	\$ 542,475,027.49	\$ 2,365,540,264.09	\$ 2,197,601,126.68	\$ 2,074,763,493.32	\$ 167,939,137.41
Legislación	43,123,118.92	1,150,868.25	44,273,987.17	44,243,261.04	43,681,151.40	30,726.13
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	676,757,913.45	34,173,673.74	710,931,587.19	710,000,903.16	693,978,931.34	930,684.03
Relaciones Exteriores	-	59,213.24	59,213.24	59,213.24	59,213.24	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	244,615,749.96	69,453,703.06	314,069,453.02	307,875,371.79	260,116,612.48	6,194,081.23
Seguridad Nacional	-	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	786,434,738.89	383,759,628.35	1,170,194,367.24	1,013,829,441.60	955,679,703.90	156,364,925.64
Otros Servicios Generales	72,133,715.38	53,876,040.85	126,009,756.23	121,591,035.85	121,245,980.96	4,418,720.38
Desarrollo Social	\$ 2,843,070,142.20	810,344,138.48	3,653,414,280.68	3,180,494,820.26	3,033,795,749.64	472,919,460.42
Protección Ambiental	8,553,215.32	3,405,574.82	5,147,640.50	5,147,640.50	5,042,025.75	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,912,518,623.70	738,460,769.16	2,650,979,392.86	2,186,260,834.93	2,069,683,572.64	464,718,557.93
Salud	17,795,228.00	73,516.97	17,721,711.03	17,720,689.45	17,203,665.38	1,021.58
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	294,493,618.59	97,119,402.25	391,613,020.84	386,330,808.97	366,756,715.46	5,282,211.87
Educación	6,783,194.36	51,786.78	6,731,407.58	6,531,360.16	6,345,668.03	200,047.42
Protección Social	602,926,262.23	21,705,154.36	581,221,107.87	578,503,486.25	568,764,102.38	2,717,621.62
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	117,939,257.03	-678,300.93	117,260,956.10	116,788,897.51	114,683,640.53	472,058.59
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	35,646,291.78	4,895,562.86	30,750,728.92	30,303,002.21	29,320,756.63	447,726.71
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	5,586,956.22	3,188,080.28	2,398,875.94	2,397,744.10	2,365,184.10	1,131.84
Ciencia, Tecnología e Innovación	48,213,426.75	5,747,889.96	53,961,316.71	53,961,316.71	53,298,542.34	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	28,492,582.28	1,657,452.25	30,150,034.53	30,126,834.49	29,699,157.46	23,200.04
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	441,919,131.87	277,123,011.08	719,042,142.95	688,015,549.35	612,668,539.26	31,026,593.60
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	291,169,131.87	53,639,144.04	237,529,987.83	226,109,631.87	226,109,631.87	11,420,355.96
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	150,750,000.00	8,550,282.04	142,199,717.96	142,199,717.96	142,199,717.96	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	339,312,437.16	339,312,437.16	319,706,199.52	244,359,189.43	19,606,237.64
Total del Gasto	\$ 5,225,993,767.70	\$1,629,263,876.12	\$ 6,855,257,643.82	\$ 6,182,900,393.80	\$ 5,835,911,422.75	\$ 672,357,250.02

III. Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al cuarto Trimestre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 24 de enero

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con el informe del tercer trimestre de 2017 relativo al servicio de recolección de basura presentado por la empresa Red Recolector

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al TERCER TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE del 2017 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al tercer trimestre julio-septiembre del 2017, en los siguientes términos:

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

**CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2017 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,
CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

JULIO-SEPTIEMBRE 2017

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
2. En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. MUNICIPIO: Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. CONCESIÓN: Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. CONCESIONARIO: RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. COMITÉ: Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. CONTRATO: Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. SECRETARÍA: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. DIRECCIÓN TÉCNICA: Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. SIMEPRODE: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. RECOLECCIÓN: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. TRASLADO: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «SIMEPRODE».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «VIGÉSIMA. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

«Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1. UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula «SEXTA» del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

Nota:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula «SÉPTIMA» del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11
Contenedor 2.5 m ³	109
Contenedor 3 m ³	30
TOTAL	150

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m ³	6
Tolva 21 m ³	2
Tolva 30 m ³	3
TOTAL	11

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula «TERCERA» del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

FECHA	EVENTO ORDINARIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
07 al 17/07/2017	Fiesta patronal Santísima Virgen del Carmen	Pico de Orizaba 120 colonia Urdiales	200 Lt	10

2. ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 30 de septiembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	NÚMERO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
Norte	1	52	LUN, MIER, VIER	A partir de las 06:00 horas
	2	59		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	58	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	53		A partir de las 06:00 horas
Centro	5	5	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en «PROCEDENTES», «COMPLEMENTARIAS» e «IMPROCEDENTES» como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

JUL-SEP /17

ABR-JUN /17

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
Procedentes	133	88
Complementarias	51	32
Improcedentes	13	12
Total	197	132

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Julio	35	1.16	Abril	24	0.80
Agosto	55	1.77	Mayo	36	1.16
Septiembre	43	1.43	Junio	28	0.93
Total	133	1.44	Total	88	0.97

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Julio	16	0.51	Abril	10	0.33
Agosto	22	0.70	Mayo	18	0.58
Septiembre	13	0.43	Junio	04	0.13
Total	51	0.55	Total	32	0.35

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Julio	01	0.03	Abril	08	0.27
Agosto	05	0.16	Mayo	04	0.13
Septiembre	07	0.23	Junio	00	0.00
Total	13	0.14	Total	12	0.13



IV. OPERATIVOS ESPECIALES

1. RUTA AMBIENTAL

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «RUTA AMBIENTAL» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de septiembre de 2017, son 233 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de «SIMEPRODE».

ESTADÍSTICAS RUTA AMBIENTAL

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Julio	25	52.46	2.10
Agosto	27	57.28	2.12
Septiembre	26	51.23	1.97
Total	78	161.05	2.06

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Abril	25	46.17	1.85
Mayo	26	51.54	1.98
Junio	26	58.17	2.24
Total	77	155.88	2.02

2. DESCACHARRIZACIÓN

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
01/07/2017	Col. Tampico	1.53
06/07/2017	Col. Fomerrey 111	2.40
13/07/2017	Col. Fracc. Bernardo Reyes	0.88
15/07/2017	Col. Alianza Sector E	1.70
20/07/2017	Col. Revolución Proletaria	5.34
22/07/2017	Col. San Bernabé 3er Sector	1.26
27/07/2017	Col. Fracc. Centro	0.00
29/07/2017	Col. Fomerrey 113	1.80
03/08/2017	Col. Buenos Aires	1.93
05/08/2017	Col. Obreroista	1.73
10/08/2017	Col. San Bernabé 9° Sector	2.44
12/08/2017	Col. Hidalgo	1.55
17/08/2017	Col. Ancón del Huajuco	0.59
19/08/2017	Col. Fomerrey 08	1.81
24/08/2017	Col. Tijerina	2.12
07/09/2017	Col. América	9.06
09/09/2017	Col. Fomerrey 53	1.38
14/09/2017	Col. Fidel Velázquez	1.26
21/09/2017	Col. Fracc. Aztlán	1.58
23/09/2017	Col. Morelos	1.73
30/09/2017	Col. Fracc. Santa Fe	1.10
Total		43.19

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

JULIO-SEPTIEMBRE 2017

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS)
22	43.19	1.96

ABRIL-JUNIO 2017

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS)
18	35.96	1.99

3. RETIRO DE ACUMULAMIENTOS

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero-marzo se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V. RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el periodo que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

JULIO-SEPTIEMBRE 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	04	\$0	0	\$0	\$0
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	43	\$36,688.14	135	\$274,110.62	\$310,798.76
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	12	\$19,023.48	14	\$60,920.36	\$79,943.84
Total	59	\$55,711.62	149	\$335,030.98	\$390,742.60

ABRIL-JUNIO 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	04	0	0	0	0
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	62	\$71,088.44	210	\$479,136.78	\$550,225.22
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	05	\$14,497.08	24	\$86,846.89	\$101,343.97
Total	71	\$85,585.52	234	\$565,983.67	\$651,569.19

VI. CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por «SIMEPRODE» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO JULIO-SEPTIEMBRE 2017

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
JULIO	29,165.61	3,878	940.83	\$423.18	\$14,317,071.29
AGOSTO	30,633.25	4,046	988.17		\$15,037,519.34
SEPTIEMBRE	29,469.82	3,732	982.33		\$14,466,404.58
Total trimestral	89,268.68	11,656	970.31		\$43,820,992.21

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
ABRIL-JUNIO 2017

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
ABRIL	28,061.51	3,712	935.38	\$423.18	\$13,775,080.97
MAYO	31,823.17	4,110	1,026.55		\$15,621,637.73
JUNIO	29,781.27	3,837	992.71		\$14,619,291.89
Total trimestral	89,665.95	11,659	985.34		\$44,016,010.59

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2017, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente
Comité de Supervisión Técnica
Monterrey, N. L., a 16 de enero de 2018

ANEXOS

- 1 RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA**
2 RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1**RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA**

Nº.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Nº.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-503	34	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-553
2	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-498	35	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-554
3	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-499	36	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-494
4	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-500	37	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-510
5	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-497	38	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-511
6	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-496	39	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-512
7	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-501	40	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-513
8	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-502	41	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-514
9	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-548	42	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-516
10	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-541	43	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-515
11	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-540	44	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-517
12	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-542	45	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-556
13	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-495	46	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-518
14	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-543	47	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-519
15	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-544	48	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-557
16	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-504	49	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-534
17	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-537	50	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-520
18	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-506	51	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-521
19	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-545	52	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-522
20	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-546	53	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-523
21	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-505	54	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-68-300
22	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-547	55	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-524
23	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-507	56	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-525
24	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-538	57	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-526
25	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-539	58	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-527
26	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-536	59	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-528
27	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-549	60	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-529
28	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-508	61	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-530
29	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-550	62	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-531
30	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-155	63	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-532
31	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-509	64	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-533
32	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-551	65	Kenworth T-800	Roll-Off	2014	RE-02-618
33	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-552					



LISTADO DE CONTENEDORES								
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0			
ZONA CENTRO (NOCHE)								
1	Ruperto Martínez	Desarrollo Urbano		2	1	Diario	Nocturno	
2	Agustín Melgar	Centro		1	3	Diario	Nocturno	
3	Florencio Antillón	Centro			5	Diario	Nocturno	
4	La Finca	Centro		1	1	Diario	Nocturno	
5	Francisco Naranjo	Centro		1		Diario	Nocturno	
6	ABC Platón Sánchez	Centro		1		Diario	Nocturno	
7	ABC Vicente Riva	Centro	1			Diario	Nocturno	
8	Democracia	Sarabia	1			Diario	Nocturno	
9	Calzada Victoria	Industrial		1	2	Diario	Nocturno	

LISTADO DE CONTENEDORES								
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0			
ZONA NORTE								
10	Las Majadas	Barrio del Prado		1		L, M, V	Vespertino	
11	Mar de Aral	Alianza Barrio los Nogales			1	L, M, V	Vespertino	
12	Calle Ancha	Hogares Ferrocarrileros			1	M, J, S	Vespertino	
13	Garza García	Topo Chico		2		M, J, S	Vespertino	
14	Jardin de las Delicias	Mitras Norte		1		M, J, S	Vespertino	
15	Calle Laredo	Mitras Norte		1	1	M, J, S	Vespertino	
16	Pedro Infante	Cumbres Oro Regencia		2		L, M, V	Matutino	
17	Calle Circuito Obrero	Valle de Infonavit 2ºsector			1	L, M, V	Matutino	
18	Solidaridad	Valle de Infonavit 1ºsector	1	1		L, M, V	Matutino	
19	Parque Tucán	Valle de Infonavit 1ºsector		5		L, M, V	Matutino	
20	Zapopan	Valle de los Cedros		1	1	L, M, V	Matutino	
21	Panteón Valle Verde	Fidel Velázquez		2		L, M, V	Matutino	
22	Nogal	Valle de Infonavit 4ºsector	1			L, M, V	Matutino	
23	Esquisto	San Bernabé			2	L, M, V	Vespertino	
24	Céntrica	Céntrica			1	M, J, S	Vespertino	
25	3° Vidriera	Cantú			1	M, J, S	Vespertino	
26	Mitra Plata	Genaro Vázquez		1		L, M, V	Vespertino	
27	Ruben Jaramillo	Genaro Vázquez		2		L, M, V	Vespertino	
28	Paul Azteca	Lomas Modelo		2		L, M, V	Vespertino	
29	Julio A. Roca	La Esperanza Prepa		4		L, M, V	Vespertino	
30	Calle Frontera	CNOP Panteón Municipal		2		L, M, V	Vespertino	
31	Calle Aztlán	Penal		1		M, J, S	Matutino	
32	Barragán	Casa Raquetas		2		M, J, S	Matutino	
33	Casa del General	Cd. Universitaria		1		M, J, S	Matutino	
34	No Reección	Mitras Norte		2	1	L, M, V	Matutino	
35	Panteón San Jorge	Morelos		4		L, M, V	Matutino	
36	Bolonia	Santa Cecilia		1		L, M, V	Matutino	

LISTADO DE CONTENEDORES								
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0			
ZONA NORTE								
37	Plaza Cedro Sur	Indeco Naranjo		4	2	Diario	Vespertino	
38	Rodrigo Gómez	Indeco Naranjo		2		Diario	Vespertino	
39	Nogales	Indeco Naranjo		2		Diario	Vespertino	
40	Jacarandas	Indeco Naranjo		2	2	Diario	Vespertino	
41	Nuevo México	Priv. Cumbres		1		L, M, V	Vespertino	
42	Díaz Ordaz	Santa Bárbara		1		L, M, V	Vespertino	
43	Calle 7	Adolfo López Mateos		1		L, M, V	Matutino	
44	Calle 9° av	Cumbres 1° Sector		2		L, M, V	Matutino	
45	Calle 15° av	Cumbres 1° Sector		1		L, M, V	Matutino	
46	Enrique Granados	Colinas de San Jerónimo			1	M, J, S	Matutino	
47	Francisco L. Rocha	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino	
48	Calle IV	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino	
49	El Roble	Los Urdiales		2		L, M, V	Matutino	
50	Juan de Dios Treviño	San Jerónimo	1			M, J, S	Matutino	
51	Calle V	San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino	
52	Av. Insurgentes	Colinas de San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino	
53	Del Rincón	Las Lajas		1		L, M, V	Matutino	



LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA NORTE							
53	Solidaridad	Altamira	1			M, J, S	Matutino
54	Plan de Guadalupe	Fierro		1		M, J, S	Vespertino
55	Santa Catarina	Fierro	1	1		M, J, S	Vespertino
56	Jesús M. Garza	Ciudad Deportiva	1	1		M, J, S	Vespertino
57	Av. La Luz	Cortijo del Río	1	1		M, J, S	Vespertino
58	Camino al Diente	Parque Canoas		2		M, J, S	Vespertino
59	Av. Primavera	Primavera Sec. 66		1		M, J, S	Matutino
60	Yucatán	Independencia		1		Diario	Matutino
61	Querétaro	Independencia		1		Diario	Matutino
62	Zacatecas	Independencia		1		Diario	Matutino
63	Jalisco	Independencia		3		Diario	Matutino
64	Enrique H. Herrera	Canteras		2		Diario	Matutino
65	Paseo de Peregrinos	Bosquencinos		2	1	Diario	Matutino
66	Cotto de Mariana	Bosquencinos		1	1	Diario	Matutino
67	Paseo de los Encinos	Bosquencinos		1	1	Diario	Matutino
68	Chipinque y Grutas de García	Cd. Satélite		1		M, J, S	Matutino
69	Palacio de Justicia	Torre Hudehi		1		L, M, V	Matutino
70	Grutas de García	Mederos		1		M, J, S	Matutino
71	Priv. San José	Pío X	1	1		M, J, S	Matutino
72	Antigio Camino a San Agustín	Independencia		3		M, J, S	Matutino
73	Loma Redonda	Loma Larga, Real del Valle		2		M, J, S	Matutino
74	Rancho La Bola	El Uro, Carolco		3		M, J, S	Matutino
75	Carretera Parque La Estanzuela	Valle Alto		3		M, J, S	Matutino
76	Acueducto	Panteón La Estanzuela		1		M, J, S	Matutino
77	Paseo de los Cedros	El Barro		2		M, J, S	Matutino
78	Carretera Nacional	Los Cristales		1		M, J, S	Matutino

SUMAN CONTENEDORES

11	109	30
150		

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UNIDAD DE TOLVAS	TOLVAS
Dr. Coss y Priv. Rafael de la Peña	Colonia del Norte	Servicios Públicos Centro	1
Las Selvas y Montes	Colonia Carmen Serdán	S.P. Zona Norte	1
Guadalupe Victoria y Amado Nervo	Colonia Industrial	Calzada Victoria	1
Ave. del Palmar y del Nogal	Colonia Periodistas de México	Bacteriólogos	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Raquetas	1
Alfombrilla y Santos Cantú	Colonia Cerro de la Campana	CBtis	1
Antiguo Camino a San Agustín	Colonia Independencia	Independencia	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Hospital Militar	1
Santos Cantú y San Salvador	Colonia Altamira	Altamira	1
Arista y Cd. de los Ángeles	Colonia del Norte	Seguridad Pública	1
Cd. Limón esq. Papantla	Colonia Mitras Norte	S. P. Zona Poniente	1
TOTAL DE TOLVAS:			11

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Tercer Trimestre Julio- Septiembre del 2017, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2018

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos

Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador

Regidor Marcial Marín Balderas, integrante

Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Rúbricas

Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con el informe del cuarto trimestre de 2017 relativo al servicio de recolección de basura presentado por la empresa Red Recolector

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE del 2017 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al cuarto trimestre octubre-diciembre del 2017, en los siguientes términos:

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

**CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2017 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,
CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

OCTUBRE-DICIEMBRE 2017

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
2. En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.



DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. MUNICIPIO: Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. CONCESIÓN: Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. CONCESIONARIO: RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. COMITÉ: Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. CONTRATO: Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. SECRETARÍA: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. DIRECCIÓN TÉCNICA: Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. SIMEPRODE: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. RECOLECCIÓN: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. TRASLADO: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «SIMEPRODE».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «VIGÉSIMA. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

«Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1. UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula «SEXTA» del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

Nota:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula «SÉPTIMA» del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11
Contenedor 2.5 m ³	109
Contenedor 3 m ³	30
TOTAL	150

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m ³	6
Tolva 21 m ³	2
Tolva 30 m ³	3
TOTAL	11

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula «TERCERA» del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:



FECHA	EVENTO ORDINARIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6,7,8,9/10/2017	Kermesse Parroquia del Rosario	Río Támesis 101, col. Roma	2.5 m ³	6
6 al 15/10/2017	Kermesse Parroquia Natividad del Señor de Mty.	Paseo de los Conquistadores, Paseo Cumbres 3 Sec.	2.5 m ³	2
11/10/2017	Barrio de mi Corazón	Solidaridad, Aztlán y Zempoala y Miacatalan Barrio Aztlán	200 lts	3
26 al 29/10/2017	Fiesta Patronal San Judas Tadeo	Vallarta entre 5 y 15 de Mayo, centro Mty.	200 lts	20
3/11/201	Barrio de mi Corazón	Tequila entre Payande y ave. Las Palmas, Villa Dorada	200 lts	3
11 y 12 /11/2017	Kermesse en Parroquia San Jorge de las Cumbres	Lince 402, Puerta de Hierro	2.5 m ³	2
11 y 12 /11/2017	Kermesse en Parroquia San Jorge de las Cumbres	Lince 402, Puerta de Hierro	200 lts	8
01/12/2017	Plaza Zaragoza	Ocampo y Zaragoza, Monterrey N. L.	200 lts	20
05/12/2017	Juan de la Barrera	Arteaga y Calzada Madero, Obrera	200 lts	3
08/12/2017	Visitas tradicionales en Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe	Jalisco, Libertad, San Luis Potosí, 2 de Abril, 16 de Septiembre, Independencia	2.5 m ³	5
08/12/2017	Visitas tradicionales en Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe	Diferentes puntos de los patios de la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe, Independencia	200 lts	15

2. ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 30 de septiembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	NÚMERO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
Norte	1	52	LUN, MIER, VIER	A partir de las 06:00 horas
	2	59		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	58	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	53		A partir de las 06:00 horas
Centro	5	5	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en «PROCEDENTES», «COMPLEMENTARIAS» e «IMPROCEDENTES» como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.



EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

OCT-DIC /17

JUL-SEP /17

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
Procedentes	64	133
Complementarias	23	51
Improcedentes	10	13
Total	97	197

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Octubre	29	0.94	Julio	35	1.16
Noviembre	22	0.73	Agosto	55	1.77
Diciembre	13	0.42	Septiembre	43	1.43
Total	64	0.70	Total	133	1.44

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Octubre	6	0.19	Julio	16	0.51
Noviembre	6	0.20	Agosto	22	0.70
Diciembre	11	0.35	Septiembre	13	0.43
Total	23	0.25	Total	51	0.55

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Octubre	5	0.16	Julio	01	0.03
Noviembre	4	0.13	Agosto	05	0.16
Diciembre	1	0.03	Septiembre	07	0.23
Total	10	0.11	Total	13	0.14

IV. OPERATIVOS ESPECIALES

1. RUTA AMBIENTAL

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «RUTA AMBIENTAL» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de junio de 2017, son 233 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de «SIMEPRODE».

ESTADÍSTICAS RUTA AMBIENTAL

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Octubre	26	54.49	2.10
Noviembre	26	64.10	2.47
Diciembre	26	49.08	1.89
Total	78	167.67	2.15

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Julio	25	52.54	2.10
Agosto	27	57.28	2.12
Septiembre	26	51.23	1.97
Total	78	161.05	2.06

2. DESCACHARRIZACIÓN

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
05/10/2017	Col. Periodistas de México	1.97
14/10/2017	Col. Fomerrey 51	2.48
19/10/2017	Col. Flores Magón	1.54
26/10/2017	Col. Fomerrey 35	0.45
28/10/2017	Col. Francisco I. Madero	1.40
04/11/2017	Col. Treviño	1.49
09/11/2017	Col. Alianza sector J y Sector Y	0.70
11/11/2017	Col. Antonio I. Villarreal	2.01
16/11/2017	Col. Burócratas del Estado	0.98
23/11/2017	Col. Garza Nieto	1.40
25/11/2017	Col. Residencial Lincoln	1.16
30/11/2017	Col. Topo Chico	0.96
07/12/2017	Col. San Bernabé	0.70
09/12/2017	Col. Industrial	1.68
14/12/2017	Col. Independencia Alta	1.16
16/12/2017	Col. Alfonso Reyes	1.55
Total		21.63

**ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN
OCTUBRE-DICIEMBRE 2017**

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS)
16	21.63	1.35

JULIO-SEPTIEMBRE 2017

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS)
22	43.19	1.96

3. RETIRO DE ACUMULAMIENTOS

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero-marzo se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V. RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el periodo que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

OCTUBRE-DICIEMBRE 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	00	\$0	0	\$0	\$0
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	54	\$17,015.78	120	\$178,561.88	\$195,577.66
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	06	\$3,623.52.	02	\$7,247.04	\$10,870.56
Total	60	\$20,639.30	122	\$185,808.92	\$206,448.22

JULIO-SEPTIEMBRE 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	04	\$0	0	\$0	\$0
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	43	\$36,688.14	135	\$274,110.62	\$310,798.76
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	12	\$19,023.48	14	\$60,920.36	\$79,943.84
Total	59	\$55,711.62	149	\$335,030.98	\$390,742.60

VI. CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por «SIMEPRODE» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO OCTUBRE-DICIEMBRE 2017

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
OCTUBRE	30,636.04	3833	988.26	\$423.18	\$ 15,038,888.92
NOVIEMBRE	29,425.68	3852	980.86		\$ 14,444,736.74
DICIEMBRE	30,885.09	3971	996.29		\$ 15,161,144.77
Total trimestral	90,946.81	11,656	988.55		\$ 44,644,770.43

**TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
JULIO-SEPTIEMBRE 2017**

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
JULIO	29,165.61	3,878	940.83	\$423.18	\$14,317,071.29
AGOSTO	30,633.25	4,046	988.17		\$15,037,519.34
SEPTIEMBRE	29,469.82	3,732	982.33		\$14,466,404.58
Total trimestral	89,268.68	11,656	970.31		\$43,820,992.21

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2017, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente
Comité de Supervisión Técnica
Monterrey, N. L., a 16 de enero de 2018

ANEXOS

- 1 RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA**
- 2 RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS**



ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

Nº.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Nº.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-503	34	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-553
2	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-498	35	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-554
3	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-499	36	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-494
4	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-500	37	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-510
5	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-497	38	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-511
6	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-496	39	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-512
7	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-501	40	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-513
8	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-502	41	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-514
9	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-548	42	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-516
10	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-541	43	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-515
11	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-540	44	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-517
12	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-542	45	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-556
13	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-495	46	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-518
14	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-543	47	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-519
15	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-544	48	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-557
16	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-504	49	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-534
17	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-537	50	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-520
18	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-506	51	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-521
19	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-545	52	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-522
20	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-546	53	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-523
21	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-505	54	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-68-300
22	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-547	55	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-524
23	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-507	56	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-525
24	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-538	57	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-526
25	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-539	58	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-527
26	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-536	59	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-528
27	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-549	60	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-529
28	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-508	61	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-530
29	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-550	62	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-531
30	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-155	63	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-532
31	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-509	64	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-533
32	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-551	65	Kenworth T-800	Roll-Off	2014	RE-02-618
33	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-552					

LISTADO DE CONTENEDORES									
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno		
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3.0		
ZONA CENTRO (NOCHE)									
1	Ruperto Martínez		Desarrollo Urbano			2	1		Diario
2	Agustín Melgar		Centro			1	3	Diario	Nocturno
3	Florencio Antillón		Centro				5	Diario	Nocturno
4	La Finca		Centro			1	1	Diario	Nocturno
5	Francisco Naranjo		Centro			1		Diario	Nocturno
6	ABC Platón Sánchez		Centro			1		Diario	Nocturno
7	ABC Vicente Riva		Centro		1			Diario	Nocturno
8	Democracia		Sarabia		1			Diario	Nocturno
9	Calzada Victoria		Industrial			2	2	Diario	Nocturno

LISTADO DE CONTENEDORES								
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno	
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3.0	
ZONA NORTE								
10	Las Majadas		Barrio del Prado			1		L, M, V Vespertino
11	Mar de Aral		Alianza Barrio los Nogales				1	L, M, V Vespertino
12	Calle Ancha		Hogares Ferrocarrileros				1	M, J, S Vespertino
13	Garza García		Topo Chico			2		M, J, S Vespertino
14	Jardin de las Delicias		Mitras Norte			1		M, J, S Vespertino
15	Calle Laredo		Mitras Norte			1	1	M, J, S Vespertino
16	Pedro Infante		Cumbres Oro Regencia			2		L, M, V Matutino
17	Calle Circuito Obrero		Valle de Infonavit 2ºsector				1	L, M, V Matutino
18	Solidaridad		Valle de Infonavit 1ºsector		1	1		L, M, V Matutino
19	Parque Tucán		Valle de Infonavit 1ºsector			5		L, M, V Matutino
20	Zapopan		Valle de los Cedros			1	1	L, M, V Matutino
21	Panteón Valle Verde		Fidel Velázquez			2		L, M, V Matutino
22	Nogal		Valle de Infonavit 4ºsector		1			L, M, V Matutino
23	Esquisto		San Bernabé				2	L, M, V Vespertino
24	Céntrica		Céntrica				1	M, J, S Vespertino
25	3° Vidriera		Cantú				1	M, J, S Vespertino
26	Mitra Plata		Genaro Vázquez			1		L, M, V Vespertino
27	Rubén Jaramillo		Genaro Vázquez			2		L, M, V Vespertino
28	Paul Azteca		Lomas Modelo			2		L, M, V Vespertino
29	Julio A. Roca		La Esperanza Prepa			4		L, M, V Vespertino
30	Calle Frontera		CNOP Panteón Municipal			2		L, M, V Vespertino
31	Calle Aztlán		Penal			1		M, J, S Matutino
32	Barragán		Casa Raquetas			2		M, J, S Matutino
33	Casa del General		Cd. Universitaria			1		M, J, S Matutino
34	No Reelección		Mitras Norte			2	1	L, M, V Matutino
35	Panteón San Jorge		Morelos			4		L, M, V Matutino
36	BoJonia		Santa Cecilia			1		L, M, V Matutino

LISTADO DE CONTENEDORES								
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0			
	ZONA NORTE							
37	Plaza Cedro Sur	Indeco Naranjo		4	2	Diario	Vespertino	
38	Rodrigo Gómez	Indeco Naranjo		2		Diario	Vespertino	
39	Nogales	Indeco Naranjo		2		Diario	Vespertino	
40	Jacarandas	Indeco Naranjo		2	2	Diario	Vespertino	
41	Nuevo México	Priv. Cumbres		1		L, M, V	Vespertino	
42	Díaz Ordaz	Santa Bárbara		1		L, M, V	Vespertino	
43	Calle 7	Adolfo López Mateos		1		L, M, V	Matutino	
44	Calle 9° av	Cumbres 1° Sector		2		L, M, V	Matutino	
45	Calle 15° av	Cumbres 1° Sector		1		L, M, V	Matutino	
46	Enrique Granados	Colinas de San Jerónimo			1	M, J, S	Matutino	
47	Francisco L. Rocha	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino	
48	Calle IV	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino	
49	El Roble	Los Urdiales		2		L, M, V	Matutino	
50	Juan de Dios Treviño	San Jerónimo	1			M, J, S	Matutino	
51	Calle V	San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino	
52	Av. Insurgentes	Colinas de San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino	
53	Del Rincón	Las Lajas		1		L, M, V	Matutino	

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA SUR							
53	Solidaridad	Altamira	1			M, J, S	Matutino
54	Plan de Guadalupe	Fierro		1		M, J, S	Vespertino
55	Santa Catarina	Fierro	1	1		M, J, S	Vespertino
56	Jesús M. Garza	Ciudad Deportiva	1	1		M, J, S	Vespertino
57	Av. La Luz	Cortijo del Río	1	1		M, J, S	Vespertino
58	Camino al Diente	Parque Canoas		2		M, J, S	Vespertino
59	Av. Primavera	Primavera Sec. 66		1		M, J, S	Matutino
60	Yucatán	Independencia		1		Diario	Matutino
61	Querétaro	Independencia		1		Diario	Matutino
62	Zacatecas	Independencia		1		Diario	Matutino
63	Jalisco	Independencia		3		Diario	Matutino
64	Enrique H. Herrera	Canteras		2		Diario	Matutino
65	Paseo de Peregrinos	Bosquencinos		2	1	Diario	Matutino
66	Cotto de Mariana	Bosquencinos		1	1	Diario	Matutino
67	Paseo de los Encinos	Bosquencinos		1	1	Diario	Matutino
68	Chipinque y Grutas de García	Cd. Satélite		1		M, J, S	Matutino
69	Palacio de Justicia	Torre Hudehi		1		L, M, V	Matutino
70	Grutas de García	Mederos		1		M, J, S	Matutino
71	Priv. San José	Pío X	1	1		M, J, S	Matutino
72	Antigio Camino a San Agustín	Independencia		3		M, J, S	Matutino
73	Loma Redonda	Loma Larga, Real del Valle		2		M, J, S	Matutino
74	Rancho La Bola	El Uro, Carolco		3		M, J, S	Matutino
75	Carretera Parque La Estanzuela	Valle Alto		3		M, J, S	Matutino
76	Acueducto	Panteón La Estanzuela		1		M, J, S	Matutino
77	Paseo de los Cedros	El Barro		2		M, J, S	Matutino
78	Carretera Nacional	Los Cristales		1		M, J, S	Matutino

SUMAN CONTENEDORES

11	109	30
150		



ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UNIDAD DE TOLVAS	TOLVAS
Dr. Coss y Priv. Rafael de la Peña	Colonia del Norte	Servicios Públicos Centro	1
Las Selvas y Montes	Colonia Carmen Serdán	S.P. Zona Norte	1
Guadalupe Victoria y Amado Nervo	Colonia Industrial	Calzada Victoria	1
Ave. del Palmar y del Nogal	Colonia Periodistas de México	Bacteriólogos	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Raquetas	1
Alfombrilla y Santos Cantú	Colonia Cerro de la Campana	CBtis	1
Antiguo Camino a San Agustín	Colonia Independencia	Independencia	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Hospital Militar	1
Santos Cantú y San Salvador	Colonia Altamira	Altamira	1
Arista y Cd. de los Ángeles	Colonia del Norte	Seguridad Pública	1
Cd. Limón esq. Papantla	Colonia Mitras Norte	S. P. Zona Poniente	1
TOTAL DE TOLVAS:			11

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Cuarto Trimestre Octubre-Diciembre del 2017, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2018

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos

Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador

Regidor Marcial Marín Balderas, integrante

Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Rúbricas

Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

Sin rúbrica

**Dictamen con el que se aprueba la restricción temporal
de acceso a la vía pública, de forma parcial,
en algunas calles de la colonia Rincón de las Cumbres**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Rincón de las Cumbres de las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la Avenida Juan de Ayolas; y de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 08 de noviembre de 2017 fue presentado escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual solicitan lo siguiente:

«..Le solicitamos de la manera más atenta recibir en trámite con fundamento en los ARTICULOS, 5° y 6° DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, vigente, la Restricción Temporal de acceso a la vía pública de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas, y la Restricción Temporal de acceso a la vía pública de la calle: Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, de esta colonia...»

- II. Que mediante oficio núm. SAY/DPC/340/2017, el Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Lic. Jaime Delgadillo Fernández, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, que la solicitud realizada por los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres, de la Ciudad de Monterrey, ha sido cubierta con los requisitos correspondientes, por lo cual se envía resultado, para su revisión y/o aprobación, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, anexando la opinión mediante la cual propone la aprobación de la «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» de dicha colonia, que a la letra dice:

«En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 4-cuatro días de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

VISTO. El escrito presentado ante esta Dirección de participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 08-ocho de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos, incluyendo al C. Ingeniero Martín Gilberto Rodríguez González, en su carácter de representante común de los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León a través del cual comparecen a fin de solicitar lo siguiente:

Los vecinos de la colonia Rincón de Las Cumbres de este municipio, le solicitamos de la manera más atenta recibir en trámite con fundamento en el ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, vigente, la Restricción Temporal de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas, y la restricción Temporal de la calle: Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, de esta colonia.

Lo anterior en virtud de que se cumple con el requisito del 85% de los vecinos a favor del cierre ya que en últimas fechas hemos sido víctimas constantes de la delincuencia, en nuestra integridad física y patrimonial;

Por lo anterior, esta Autoridad tiene a bien determinar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Autoridad es competente para conocer y resolver dicha manifestación vertida por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 4, fracción XI, 6 fracción I, ambos del reglamento que regula el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez analizado el libelo inicial de dicho ocurso, se advierte como constancias que integran el expediente que conforma dicha solicitud los escritos a continuación:

- A) Escrito de fecha 08-ocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Dirigido al suscrito, en mi carácter de Director de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Mediante el cual manifiestan los vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, los motivos por los cuales, solicitan el cierre de dicha colonia, externando sus deseos de instalar barandales tipo reja automatizados operados con sistema de tarjetas electrónicas de aproximación para la Restricción Temporal parcial, en las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima todas ellas en su cruce con la calle Juan de Ayolas, y total en la calle Los nogales en su cruce con la calle Nogal, instalar barandales tipo reja de fácil movimiento para en caso de contingencia;
- B) Escrito de fecha 08-ocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del cual se desprende del mismo: la dirección, nombre, y firma autógrafa de diversos vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nue-

vo León, con el cual justifican su aprobación relativa a instalar controles de paso para cerrar la colonia para tratar de evitar hechos lamentables tanto en su integridad física, como en su patrimonio familiar, causados por la delincuencia como los que ya han sido víctimas;

C) Opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 02 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante la cual esta última concluye lo siguiente:

«...El plano de Zonificación Secundaria del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de monterrey 2013-2025, establece que la zona donde se ubica la col. Rincón de las cumbres es una zona con uso de suelo predominantemente habitacional unifamiliar, Conforme al Plano de la Estructura Vial contenido en el Plan antes referido, las calles internas de la Col. Rincón de las cumbres, no están clasificadas como vialidades subcolectoras, colectoras, principales o de acceso controlado; por consiguiente, dichas vialidades pueden ser considerada como VIALIDADES LOCALES...»

D) Opinión de la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio Número DIV/ER116/X/2017, de fecha 06-seis de octubre del año 2017-dos mil diecisiete, del cual se desprende que:

1. La calle Los Nogales; es calle local, con 2-dos sentidos de circulación y conecta con la calle Rincón de la cima con la calle Rincón de las Cumbres en un tramo; y la calle Rincón de las Cumbres con la Av. Nogal en otro.
2. Las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima; son calles locales, con 2-dos sentidos de circulación y conectan la calle Nogales con la calle Juan de Ayolas.
3. La calle Juan de Ayolas; es calle Subcolectora con 2-dos sentidos de circulación y conecta la Av. Paseo de los Descubridores con la av. Paseo de los Navegantes, por lo que no podrá considerarse dentro del cierre ya que deberá tener libre circulación.

Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la calle Los Nogales en el sistema vial de la zona es bajo.

E) Opinión de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 7-siete de noviembre del año 2017- dos mil diecisiete, con numero de oficio: SAY-PCM/3298/2017 del cual se desprende que:

«...No se observó un alto riesgo en materia de protección Civil en caso de que se llegase a realizar el cierre de estas secciones de calles; Se recomienda que la manera en que se lleve a cabo el cierre temporal de estas secciones de calles sea mediante dispositivos móviles que faciliten el ingreso de las unidades de emergencia con un claro mínimo de 5.00 m. y evitar instalar marcos que dificulten o eviten la entrada a las unidades de rescate.

F) Opinión de la Dirección de Patrimonio de la tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 08-ocho de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete, con numero de oficio DP/1507/2017, del cual se desprende que:



«...Que una vez realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación física el 07 de noviembre de 2017, en la ubicación señalada, por los C.C. Ing. Eduardo Trejo Mendoza e Ing. Felipe Torres Rossano, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86,88,89 y 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;1,31 y 34 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, 4 fracción XIV, 5 y 6 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se emite el presente dictamen en el sentido de que la vía pública Rincón de las cumbres, Rincón de las Mitras, Rincón de la Cima, Juan de Ayolas, Los Nogales y Nogal, en la colonia Rincón de las Cumbres, forman parte de los bienes de dominio público municipal...»

- G) Opinión de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 10-diez de noviembre del año 2017- dos mil diecisiete, con número de oficio SSP/0489/2017, mediante el cual informa:

«...Habiéndose realizado una inspección física del área en cuestión, me permito señalar que la restricción temporal de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de La Cima, todas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas; y Restricción temporal de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal de la colonia Rincón de las Cumbres, no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en el art. 78,79 y 85 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. En la inteligencia de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de deshierbe, bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura, etc., con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa, desbrozadoras y lo necesario para cumplir con su trabajo...»

- H) Reglamento Interno de la Colonia Rincón de las Cumbres, del cual se desprenden las firmas, direcciones y firmas autógrafas plasmadas de diversos vecinos de dicha colonia.
- I) Plano de la Colonia Rincón de las Cumbres donde se advierte se encuentra señalados los accesos donde se pretende instalar el mecanismo o los controles de acceso que se proponen utilizar.
- J) 119-ciento diecinueve ratificaciones realizadas ante la Dirección a mi cargo, de las cuales se advierte de cada una de ellas las manifestaciones de cada compareciente en el sentido de que bajo protesta de decir verdad externaron su voluntad para que se realice la restricción temporal de la vía pública de la colonia Rincón de las Cumbres.
- K) Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.

RESULTANDO

En esta tesitura se procede analizar respecto a la viabilidad de la pretensión vertida por los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León, advirtiéndose que, para la concesión de tal efecto, el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, específicamente en su artículo 6, establece como requisitos los siguientes:

«...ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;*
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;*
- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;*
- IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;*
- V. Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;*
- VI. Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;*
- VII. Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;*
- VIII. Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:*
 - a) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano;*
 - b) De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir;*
 - c) De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro;*
 - d) De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y;*
 - e) De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo...»*

IX. Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

Por lo tanto, y una vez establecido lo anterior, se tiene a bien analizar las constancias antes descritas que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres, relativo a la restricción temporal de acceso a las vías públicas determinadas, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de dicho fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, advirtiéndose que en cuanto a la fracción I del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A) y B), pues del mismo se advierte escrito presentado ante esta Dirección firmada por al menos el 85% de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, así como se desprenden de estos últimos copias de identificaciones oficiales, así como nombres y firmas autógrafas de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, y comprobantes de propiedad, actualizándose con lo anterior la fracción ya antes invocada.

Por otra parte, en cuanto a la fracción II del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende.

Así mismo, en cuanto a la fracción III del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A) y B), pues de los mismos se advierten los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción del acceso a la vía pública.

En cuanto a la fracción IV del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso H), pues del mismo se advierte que dichos vecinos exponen detalladamente la propuesta del mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también el proyecto de reglamento de operación, el cual se encuentra suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, así mismo se advierte que dicha documental incluye aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, personas a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencia, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales, y/o unidades de emergencia.

Por otro lado, en cuanto a la fracción V del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte que dicho plano señala el lugar exacto donde se instalara el mecanismo o control de acceso que se propone utilizar.

De igual forma en cuanto a la fracción VI del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A), pues de dicho documental se advierte que la manifestación de los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres, relativa al retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada.

De la misma manera en cuanto a la fracción VII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichas ratificaciones emanan los documentos con los cuales se acreditan los comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente con el pago del impuesto predial.

Así pues, en cuanto a la fracción VIII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos C), D), E), F) y G), pues de dichos documentales se advierten los dictámenes y/o estudios emitidos por las Autoridades señaladas como competentes para tal efecto dentro del artículo en comento.

Por ultimo en cuanto a la fracción IX del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A) y B), pues de dicho documental se advierte al ciudadano MARTÍN GILBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante común, actualizándose con tal aspecto la fracción en comento.

Ahora bien y tomando en consideración lo establecido en el artículo 8 del Reglamento antes invocado, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichos documentales se advierten las ratificaciones ante esta dirección de Participación ciudadana por parte de los solicitantes.

Así mismo, en relación a lo establecido por el artículo 9 del mencionado Reglamento, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso K), toda vez que de dichas documentales se justifica la notificación del total de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el acceso a las vías públicas de su colonia.

Por lo que, una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se propone la APROBACIÓN, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Rincón de las Cumbres en cuanto a que se realice la Restricción Temporal de diversa vía pública, turnando a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse lo siguiente:

PRIMERO. Una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se PROPONE LA APROBACIÓN, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Rincón de las Cumbres en cuanto a que se realice la restricción temporal parcial de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas; y restricción temporal total de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal.

SEGUNDO. Se ordena turnar a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación respecto a la presente pretensión de los vecinos de la Colonia Rincón de las Cumbres en cuanto a que se realice la Restricción Temporal parcial de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas; y Restricción temporal total de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal.

TERCERO. NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,4,5, 10,11 y demás relativos al Reglamento para Regular el Acceso vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Jaime Delgadillo Fernández, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León.

C. LIC. JAIME DELGADILLO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.»

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los efectos del presente Reglamento, y en relación a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 3 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, y deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

CUARTO. Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio de Monterrey podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. Que como se desprende de los artículos 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, primer y tercer párrafos, del Reglamento para

Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, y que estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la *Gaceta Municipal* y en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

SEXTO. Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey presentó a esta Comisión de Participación Ciudadana el expediente de la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el Antecedente Segundo de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Rincón de las Cumbres de las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la Avenida Juan de Ayolas; y de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por un periodo de 4 años, en la ubicación descrita en el Antecedente Primero de este Dictamen.

SEGUNDO. Expídase por parte del Presidente Municipal y la Síndica Segunda documento en el que conste la autorización realizada en el Acuerdo Primero de este instrumento, considerando lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos del presente Dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 19 de diciembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidora Romina de la Garza Terrazas, coordinadora

Regidor José Benito Reyes, integrante

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, integrante

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante

Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Sin rúbrica



Dictamen con el informe de actividades de la Dirección de Protección Civil correspondiente al cuarto trimestre de 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2017, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 17 de enero de 2018, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio SAY-PCM/0082/2018, en el cual entrega el reporte trimestral octubre-diciembre 2017 de las acciones que se realizan en la Dirección de Protección Civil de Monterrey, con la misión de salvaguardar la vida de los habitantes del municipio, sus bienes y su entorno con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 7, inciso XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral.

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad en los términos siguientes:

REPORTE TRIMESTRAL
(OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017)
TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 1,223
TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 12,771
SE REALIZARON UN TOTAL DE 28 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE
TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,494
ACCIDENTES VIALES: 342
INCENDIOS: 163

ACCIONES IMPORTANTES:

- La Dirección de Protección Civil realiza el operativo carrusel, por las bajas temperaturas, proporcionando cobijas a personas que se encuentran en situación de calle. Se brindan atenciones en diferentes puntos de la ciudad y traslados al Albergue Tierra y Libertad.
- Capacitación a cadetes y policías de la secretaria de seguridad publica y vialidad de monterrey, en temas de proteccion civil y primeros auxilios.
- Se trabaja en el programa de capacitación continua a la población en materia de prevención de accidentes logrando capacitar este trimestre 12,771 personas.
- Se mantiene de forma permanente las 24 hrs unidad operativa en la colonia residencial antigua debido a los trabajos de mitigacion, por el derrumbe de cuatro domicilios, registrado el día 22 de noviembre del 2017.
- Se realiza operativo de prevención y seguridad en la basilica de guadalupe, recibiendo un aforo flotante a lo largo de las fiestas de un aproximado de 200,000 peronas.
- Entrevista a medios de comunicación emitiendo recomendaciones en los temas de temporada invernal, seguridad en el hogar, manejo de pirotecnia y visita a panteones.

- Se otorgan diferentes apoyos a municipios colindantes en distintas emergencias y contingencias implementando el plan de ayuda mutua.
- Se realiza operativo de prevención sobre la macroplaza con motivos de los festejos por campeonato de equipo local de futbol, los cuales se recibieron cerca de 70,000 personas.
- Operativo en desfile conmemorativo del día de la revolución mexicana,
- Reuniones mensuales con el consejo del patronato de bomberos nuevo león.

RECOMENDACIONES POR BAJAS TEMPERATURAS:

1. Permanecer resguardado en el interior de su casa y procurar salir solamente en caso necesario.
2. Abrigarse con ropa gruesa.
3. Protegerse el rostro y la cabeza. Evitar la entrada de aire frío en los pulmones.
4. Usar suficientes cobijas durante la noche, que es cuando más baja la temperatura.
5. Usar chimeneas, calentadores u hornillos en caso de que el frío sea muy intenso y las cobijas no sean suficientes, siempre y cuando exista una ventilación adecuada.
6. Incluir en las comidas: grasas, dulces y todo lo que proporcione energía, a fin de incrementar la capacidad de resistencia al frío.
7. Procurar que las estufas de carbón, eléctricas y de gas estén alejadas de las cortinas
8. Mantener a los niños alejados de estufas y braseros.
9. Para personas de edad avanzada y enfermos del corazón, no es conveniente salir a la calle, porque el frío ejerce sobre el corazón una tensión extra y existe el riesgo de presentarse un ataque cardíaco.
10. Si va a salir de un lugar caliente, debe cubrirse boca y nariz, para evitar aspirar el aire frío; los cambios bruscos pueden enfermarle del sistema respiratorio.
11. Usar sombrero aun permaneciendo en lugares cerrados, debido a que se pierde calor corporal a través de la cabeza.
12. Dar tiempo al cuerpo para adaptarse al frío, después de un momento la temperatura descenderá un poco.
13. Alimentarse con comidas ricas en proteínas (carne, huevo, pescado) para que el cuerpo genere calor interno.
14. Usar suficientes cobijas durante la noche, que es cuando más baja la temperatura.
15. Cubrirse el cuerpo con ropa gruesa, ya que el aire que permanece atrapado entre cada capa de ropa se calienta y eso mantiene al cuerpo caliente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017 de la Dirección de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero del 2018

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil

Regidora Miroslava Salinas Garza, coordinadora

Regidora María de la Luz Estrada García, integrante

Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante

Regidor Armando Garza Tamez integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica



Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 16 de enero de 2018 en el que se autorizó una anuencia municipal

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ENERO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGÓ UNA ANUENCIA MUNICIPAL A UN ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal al siguiente petionario:

1. ÉDGAR NOEL LOREDO MÉNDEZ, con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en 5 de febrero, núm. 502 pte, en la colonia Independencia, C.P. 64720 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 07-048-025, asignándole el número 001/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 001 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Rúbricas

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Sin rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 30 de enero de 2018 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CINCO ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodriguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Celso Cepeda, número 5240, colonia Plutarco Elías Calles., C.P. 64108, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 60-231-002; asignándole el número 002/2018 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodriguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Reforma, número 1113, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-005-002; asignándole el número 003/2018 de anuencia municipal.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodriguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Pino Suárez, número 857, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-034-002; asignándole el número 004/2018 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodriguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en José López Portillo, número 2140, colonia 25 de noviembre, C.P. 64174, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 15-664-040 y 15-664-041; asignándole el número 005/2018 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodriguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Tuxpan, número 405, colonia Mitras Norte, C.P. 64480, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 27-230-001; asignándole el número 006/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 002, 003, 004, 005 y 006 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Sin rúbrica

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONVOCATORIA PÚBLICA
TM-DI-01-2018

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Tesorería Municipal y por conducto de la Dirección de Ingresos, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en debida concordancia con los artículos 34 fracción V y 170 del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León y por los artículos 86, 89, 92 fracción II, 99, 100 fracción III y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **CONVOCA** a participar en la siguiente subasta pública:

No. de Licitación	Concepto	Fecha límite de inscripción	Fecha y Hora del evento de licitación		Postura Legal	Costo de las Bases
001/18	Lote de 2,861 vehículos considerados como chatarra, inservibles y no útiles para sus fines.	20/Febrero/2018 a las 16:00Hrs.	Lote Único	Horario. 06/Agosto/2018 a las 11:00 Hrs.	Lote Único \$5,493,333.00 (Cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.)	\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100m.n)

Nota: La descripción de los bienes, especificaciones y condiciones se señalan dentro de las bases de la subasta pública.

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en obtener las bases de la subasta pública, deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, ubicadas en la calle Zaragoza y Ocampo s/n Centro de la ciudad de Monterrey tercer piso, el día 20 de Febrero de 9:00 a las 16:00 hrs.

El desahogo del evento, tendrá verificativo en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la subasta pública.



La Convocante procederá a la inscripción de los interesados en participar en la subasta pública de referencia, previo pago del costo de las Bases.

Para adquirir las bases de la subasta pública, los interesados deberán efectuar el pago respectivo en las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal, ubicadas en el Palacio Municipal con domicilio en la calle Zaragoza sin número en Monterrey, Nuevo León.

II. DEL REGISTRO DE LA INSCRIPCIÓN:

Los interesados que decidan participar en la subasta pública, deberán presentar al momento de su inscripción y registro en la misma, la documentación que se señala en el punto 3.1 de las bases de la subasta pública número 001/18

III. DEL FINCAMIENTO Y ADJUDICACIÓN

La Convocante, conforme a lo señalado en las bases de la subasta pública, fincará y adjudicará los bienes muebles a favor del postor que hubiere hecho la última y mejor propuesta económica que resulte ser la más alta o la oferta más provechosa para los intereses del Municipio, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León, 29 de Enero de 2018.

TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY

DR. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRAN

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, HACE SABER A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018, APROBÓ EL ACUERDO RESPECTO A DAR AVISO A LA CIUDADANÍA SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "PURÍSIMA-ALAMEDA", CONTENIDO EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD Y EN LA GACETA MUNICIPAL, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

AVISO PÚBLICO

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda", el cual se encuentra publicado en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Acuerdo aprobado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.- Doy fe.